

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Informe final | Resumen Ejecutivo**



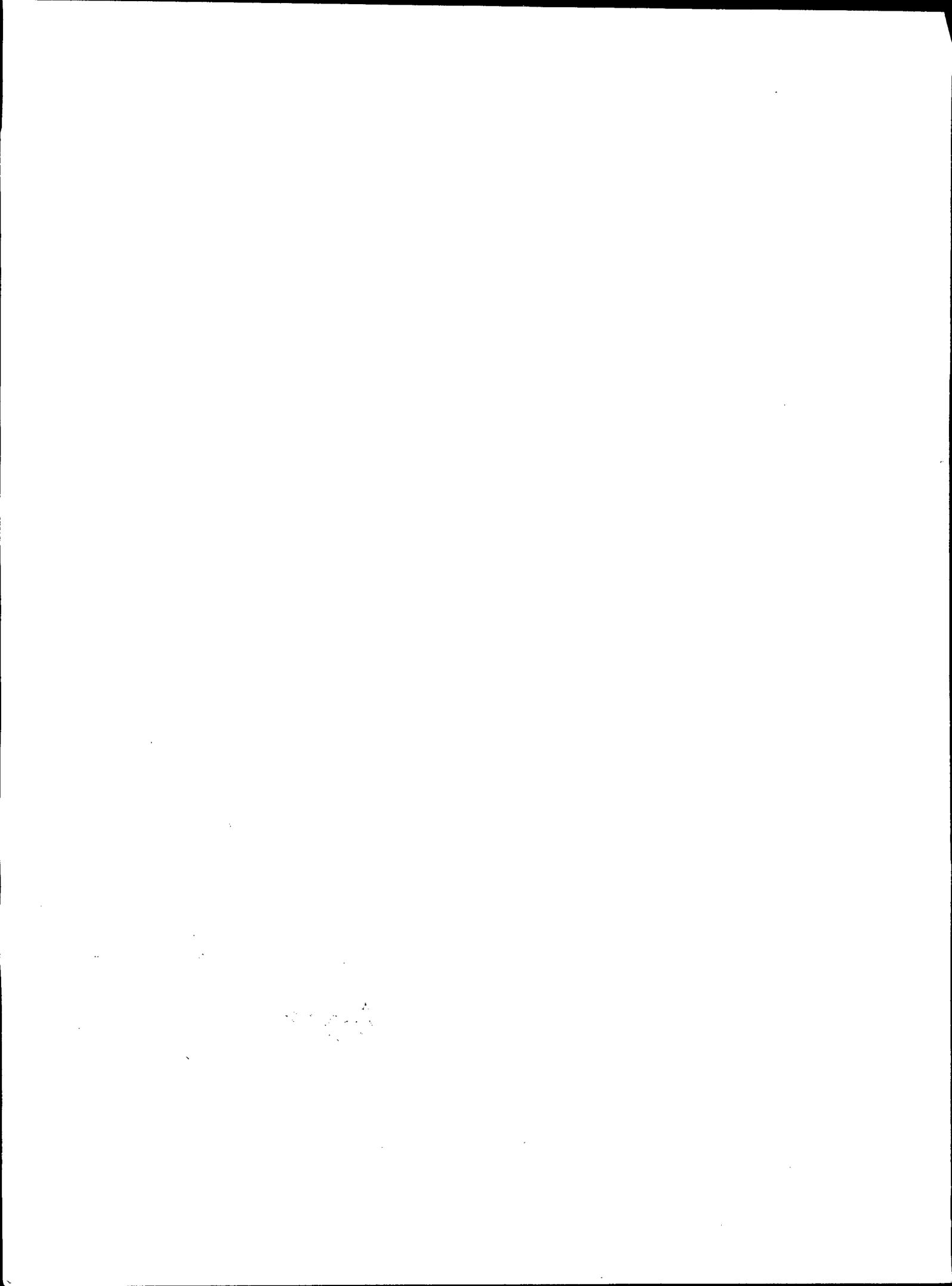
Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la Auditoría:
Dirección de Mercados Municipales	DA/739/2017	AAD/023/2017	Actualización, Control e Ingresos por Contratos de Concesión en Mercados Municipales.

**Oficio No. DA/1512/2017  
Asunto: Envío Informe final**

**C. JUAN PAULO ACERO DOMINGUEZ  
DIRECTOR DE MERCADOS MUNICIPALES  
P R E S E N T E:**

Como parte de la auditoría practicada a la Dirección de Mercados a su digno cargo y correspondiente a la revisión de la Actualización, Control e Ingresos por Contratos de Concesión en Mercados Municipales, lo anterior derivado del Programa de Auditoría implementado por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara e iniciada mediante Oficio de Comisión DA/739/2017, de fecha 19 de junio de 2017 y Orden de Auditoría AAD/023/2017, remito a usted el **INFORME FINAL** el cual incluye **(11) once observaciones**, de las cuales **6( seis) se encuentran SOLVENTADAS** y las **5 (cinco) restantes SIN SOLVENTAR**.

#	Observación	Estatus de Solventación	Comentarios
1	<b>De las diferencias en el padrón de locatarios</b> Se cotejo padrón de locatarios Vs. Reporte de la Dirección de Mercados de los Locatarios arrojando diferencias entre ellos	No Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones
2	<b>Adeudos por concepto de Energía Eléctrica al 30 de junio 2017</b> Mercado de Abastos: 1'396,343.95 Mercado Libertad: 2'850,075.92	No Solventada	Ver detalle en cédula de observaciones
3	<b>Adeudos por concepto de Arrendamiento al 30 de junio de 2017.</b> Adeudo correspondiente a 89 (ochenta y nueve) mercados por la cantidad de \$\$ 42'926,880.42 (Cuarenta y dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta pesos 42/100 m.n.). En dicho importe incluye recargos, gastos y multas.	Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones
4	<b>Locatarios no relacionados en el padrón del Mercado Corona VS. Nuevo Mercado Corona</b> Se realiza cotejo entre ambos padrones de locatarios, arrojando la diferencia de 106(ciento seis) locales.	Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones
5	<b>Padrón de Locatarios con error en fecha de alta</b>	Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones
6	<b>Locales con diferentes estatus</b> Padrón de locatarios en los que se refleja la existencia de 1405 (mil cuatrocientos cinco) locales con distinto estatus.	No Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones



Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Informe final | Resumen Ejecutivo



Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la Auditoría
Dirección de Mercados Municipales	DA/739/2017	AAD/023/2017	Actualización, Control e Ingresos por Contratos de Concesión en Mercados Municipales.

7	<b>Decreto inicio de procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados y centrales de abastos (D 40/21/16 del 25 de octubre de 2016)</b> 222 (doscientos veintidós) locatarios con adeudo al 30 de junio 2017, por la cantidad de \$ 5'289,864.82 (cinco millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 82/100 m.n.). En los que se incluye recargos, gastos y multas	Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones
8	<b>Contrato Concesión de Baños Públicos</b> Se proporcionó evidencia documental.	Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones
9	<b>Mercados con duplicidad de locales según padrón de locatarios</b> Locales duplicados en el padrón vigente	Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones
10	<b>Concesión de locales comerciales del mercado Ramón Corona</b> Diferencia número de locales, documentación soporte de expedientes sin firmas correspondientes	No Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones
11	<b>Concesiones no autorizadas a solicitantes del mercado Ramón Corona según decreto D 26/14/16</b> 22 (veintidós) solicitantes de los cuales 18 (dieciocho) aparecen en el padrón de locatarios vigente.	No Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones Solventada

Se anexa al presente:

- 1 (una) Cédula de observaciones con 29 páginas.

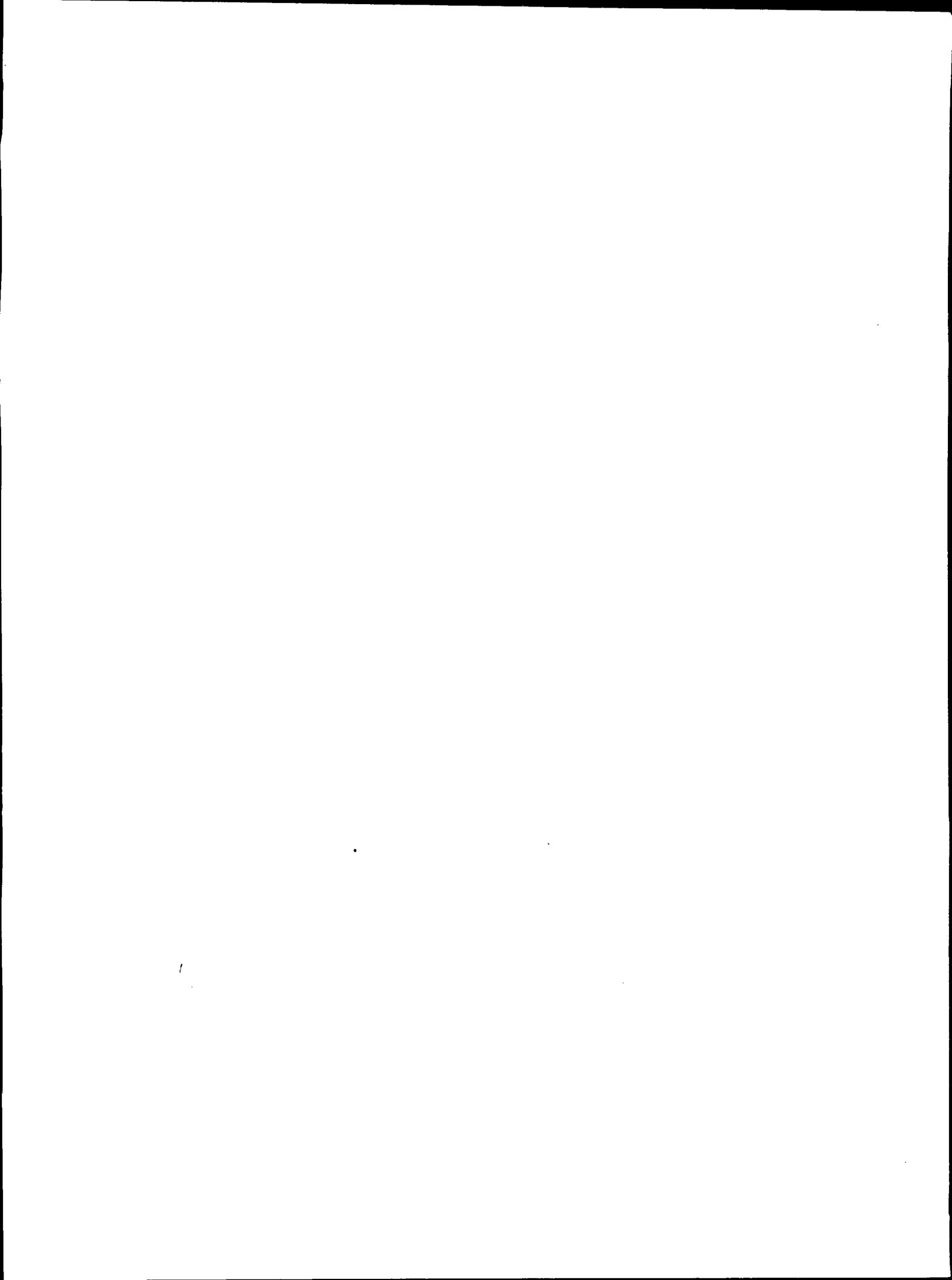
No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en atención al artículo 77 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"2017, Guadalajara Heredera del Legado de Fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara; Jalisco 29 de noviembre de 2017

DIRECTOR DE AUDITORÍA  
L.C.P. ALEJANDRO GALVEZ BECERRA  
Gobierno de Guadalajara

Gobierno de Guadalajara  
30 NOV. 2017  
12:10  
RECIBIDO  
Vickel  
12:10 anexos  
Dirección de Mercados  
Coordinación General  
de Servicios Municipales

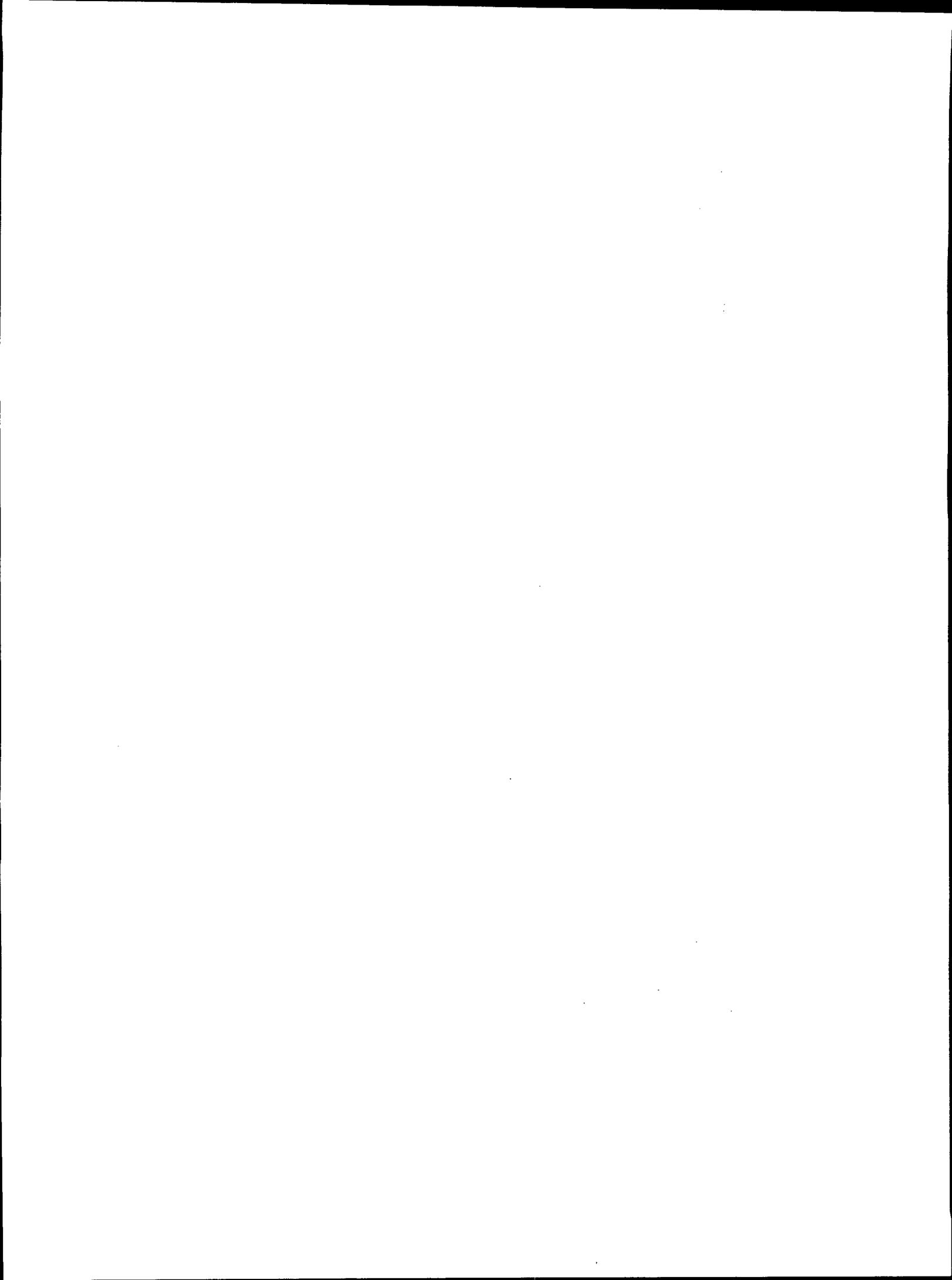
C.c.p. Diego Monraz Villaseñor.- Coordinador General de Servicios Municipales.- Para su conocimiento.  
C.c.p. Expediente  
AGB/macg

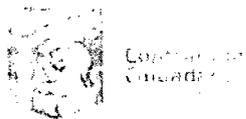


En relación con la Auditoría realizada a la Dirección de Mercados Municipales, iniciada mediante oficio de comisión DA/739/2017 de fecha 19 de junio del 2017 y orden de auditoría AAD/023/2017, correspondiente a la Auditoría a la Actualización, Control e Ingresos por Contratos de Concesión en Mercados Municipales, se desprende de la siguiente:

**CÉDULA DE OBSERVACIONES:**

#	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACIÓN																												
1	<p><b>DE LAS DIFERENCIAS EN EL PADRÓN DE LOCATARIOS</b></p> <p>Al momento de realizar la revisión a la información proporcionada por la Dependencia, en relación Padrón de Locatarios de cada uno de los Mercados Municipales, se observa que en 5 (cinco) de ellos existe diferencia, de un total de 68 (sesenta y ocho) locales, mismos que a continuación se relacionan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mercado</th> <th>Padrón de Locatarios</th> <th>Reporte de Mercados</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ramón Corona</td> <td>573</td> <td>511</td> <td>62</td> </tr> <tr> <td>Esteban Baca Calderón</td> <td>102</td> <td>101</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Iríneo Paz</td> <td>82</td> <td>83</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ignacio Aldama</td> <td>154</td> <td>151</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Guillermo Prieto</td> <td>106</td> <td>107</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL</b></td> <td><b>68</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>OBSERVACIÓN POSTERIOR A LA SOLVENTACIÓN:</b> Con la información proporcionada por parte de la Dependencia, se observa que en la respuesta aportada mediante escrito por parte de los administradores de los mercados antes referidos, se refleja la discrepancia entre los reportes y el recuento físico de locales por parte de los administradores, quedando de la siguiente manera:</p>	Mercado	Padrón de Locatarios	Reporte de Mercados	Diferencia	Ramón Corona	573	511	62	Esteban Baca Calderón	102	101	1	Iríneo Paz	82	83	1	Ignacio Aldama	154	151	3	Guillermo Prieto	106	107	1	<b>TOTAL</b>			<b>68</b>	<p><b>Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara</b> <b>Art 107</b> Son atribuciones de la Dirección de Mercados: <b>VII.</b> Elaborar y actualizar en coordinación con la Tesorería Municipal el padrón de locatarios y el catálogo de giros y servicios de los mercados del municipio y de las concesiones otorgadas por el Ayuntamiento;</p> <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b> <b>Artículo 61 Fracc. I</b> Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuse o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b> La Dirección deberá implementar medidas de control interno a fin de que el padrón de locatarios sea revisado y actualizado de forma recurrente; informar a éste Órgano de Control de las acciones tomadas.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b> Se deberá girar instrucciones por escrito por parte del Superior Jerárquico a los administradores responsables de los 5 (cinco) Mercados, mismos que se encuentran relacionados en nuestra observación, con la finalidad de que se aclare y justifique las diferencias en mención; una vez aclaradas las mismas se deberá hacer llegar a éste Órgano de Control la evidencia documental de las acciones tomadas.</p>	<p>La Dependencia proporcionó información mediante oficio CGSM/DM/MULTT/541/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite en el que de manera textual menciona lo siguiente: <i>Se giran instrucciones por escrito a los Administradores y Supervisores de 4 de los 5 mercados, con la finalidad de aclarar y justificar este punto. Se anexa evidencia documental de las instrucciones giradas mediante Memorando 543 y 544, ambos de fecha 22 de agosto de 2017, signados por el Lic. Martín Palos Guerrero, Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite.</i> Así como copia del oficio sin número de fecha 22/08/2017</p>
Mercado	Padrón de Locatarios	Reporte de Mercados	Diferencia																													
Ramón Corona	573	511	62																													
Esteban Baca Calderón	102	101	1																													
Iríneo Paz	82	83	1																													
Ignacio Aldama	154	151	3																													
Guillermo Prieto	106	107	1																													
<b>TOTAL</b>			<b>68</b>																													





Mé debate	Padrón de Locatarios	Reporte de Mercados	Físicamente
Ramón Corona	573	511	511
Esteban Baca Calderón	102	101	100
Irineo Paz	82	83	81
Ignacio Aldama	154	151	152
Guillermo Prieto	106	107	107

Dejando de manifiesto, que el padrón de locatarios de los mercados antes mencionados **no se encuentra ACTUALIZADO**.

Es importante mencionar que en relación al oficio sin número de fecha 22/08/2017 signado por el Ing. Oscar David González Padilla Administrador General del Mercado Corona, en el que menciona lo siguiente:

*A partir de los listados adjuntos entregados que especifican los locatarios que fueron beneficiados mediante los decretos: D 111/02/15, D 113/16DECIES/15, D 114/02/15, D 17/02/16, y/o D 26/14/16, cuyos 314 locatarios con contrato y 143 que están en Decreto haciendo un total de 457 locales.*

*Se realizó una revisión contra Decretos y la investigación documental y de campo, partiendo de lo general a lo particular se desprende la siguiente:*

1.- **solamente 12 locales** del Mercado Corona no cuentan con Decreto ni contrato.

**RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA SOLVENTACIÓN:**

Se deberá solicitar por parte del Superior Jerárquico de la Dependencia, al Ing. Oscar David González Padilla, Administrador General del Mercado Corona, que aclare y/o justifique, las diferencias en el número de locales, según lo manifestado mediante oficio s/n de fecha 22 de agosto de 2017.

De igual manera se aclare y/o justifique, las gestiones realizadas en relación a los **12 (doce) locales, mismos que no cuentan con Contrato ni Decreto**. Y a su vez se haga llegar a éste Órgano de control evidencia documental de las gestiones realizadas.

En relación a las diferencias en el número total de locales en los 5 (cinco), mercados antes referidos, se deberán aclarar y/o justificar por parte del Superior Jerárquico y los encargados de los Mercados y una vez conciliados, se haga llegar a este Órgano de Control evidencia documental de las gestiones realizadas.

signado por el Ing. Oscar David González Padilla Administrador General del Mercado Corona, en el que menciona lo siguiente:

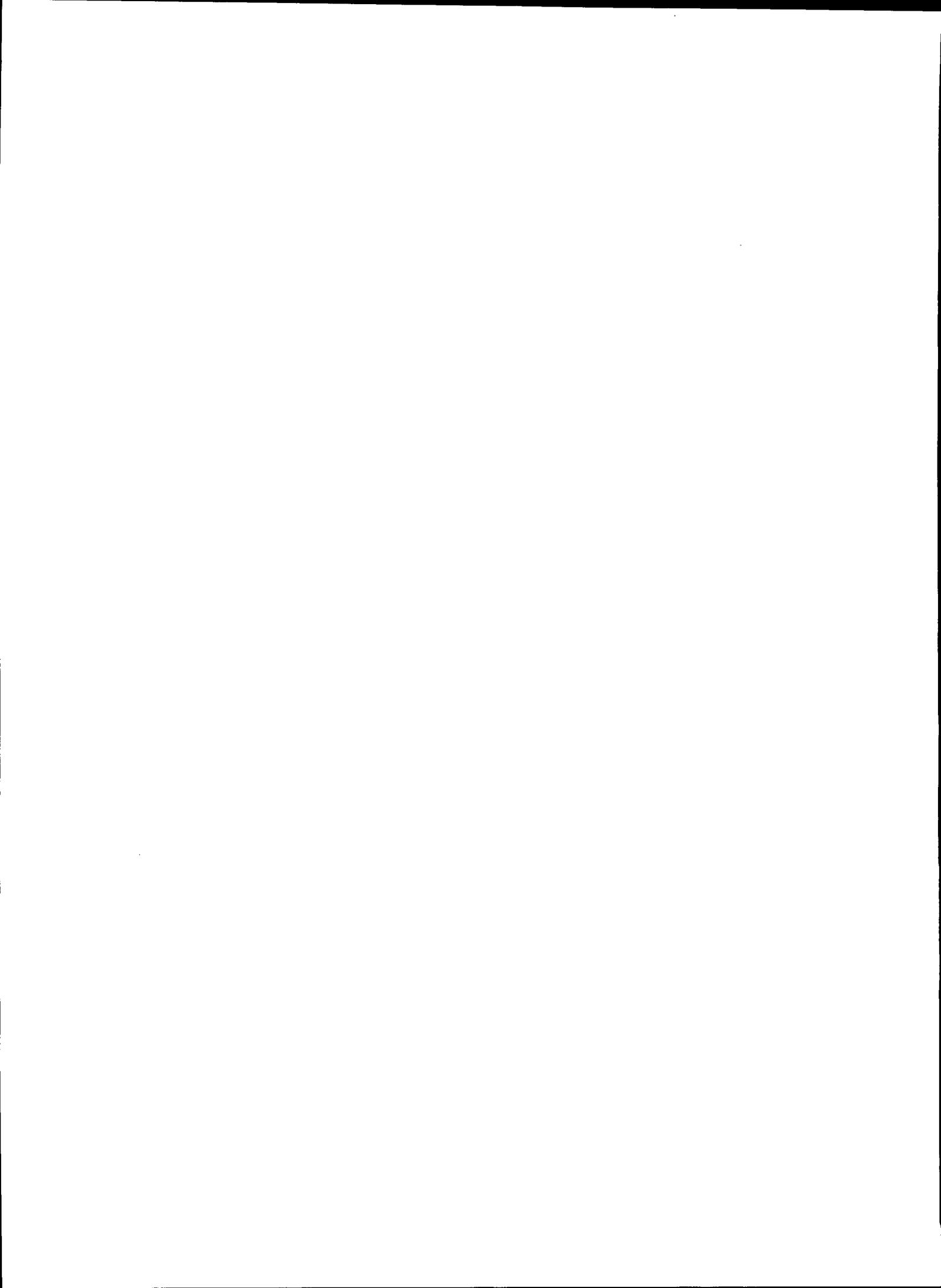
*A partir de los listados adjuntos entregados que especifican los locatarios que fueron beneficiados mediante los decretos: D 111/02/15, D 113/16DECIES/15, D 114/02/15, D 17/02/16, y/o D 26/14/16, cuyos 314 locatarios con contrato y 143 que están en Decreto haciendo un total de 457 locales. Se realizó una revisión contra Decretos y la investigación documental y de campo, partiendo de lo general a lo particular se desprende la siguientes conclusiones:*

1.- **solamente 12 locales del Mercado Corona no cuentan con Decreto ni contrato, y son los siguientes:**

E16-L01	F18-L03	F19-L04
F19-L08	H33-L02	K47-L11
K47-L15	K48-L02	K49-L03
M54-L02	M54-L12	M55-L17

Local entregado a Sra., Blanca Margarita Acevedo Rosales.

Se envía información complementaria mediante





			<p>oficio CGSM/DM/MULTT/591/2017 de fecha septiembre 14 de 2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite, en el cuál se hace llegar copias simples, testimonios de los Administradores encargados de los Mercados en cuestión. 1.- Escrito sin número y sin fecha signado por el Ing. Oscar González Padilla Administrador del Mercado Corona al C. Juan Paulo Acero Domínguez Director de Mercados en el que de manera textual menciona lo siguiente: <i>Me permito informarle que en el <u>Mercado Corona</u> se llevó a cabo una revisión minuciosa en la contabilidad de los locales que se encuentran en él, la cantidad correcta: <u>511 (Quinientos once locales).</u></i></p> <p>2.- Escrito sin número, con fecha 22/08/2017, signado por Alejandro Mora Chávez Administrador de los Mercados Irineo Paz y Esteban Baca, en el que menciona lo siguiente:</p>
--	--	--	---





**OBSERVACIÓN POSTERIOR A LA SOLVENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Con la información complementaria proporcionada por la Dependencia, se observa que 2(dos) de los 5 (cinco) mercados en mención, subsiste diferencia de locales, mismos que se relaciona a continuación.

Mercado	Padrón de Locatarios	Reporte de Mercados	Físicamente / Acta de Hechos
Ramón Corona	573	511	578
Esteban Baca Calderón	102	101	102
Irineo Paz	82	83	82
Ignacio Aldama	154	151	153
Guillermo Prieto	106	107	106

**RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA SOLVENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Se deberá solicitar por parte del Superior Jerárquico de la Dependencia, al Ing. Oscar David González Padilla, Administrador General del Mercado Corona, que aclare y/o justifique, las gestiones realizadas en relación a los **12 (doce) locales**, mismos que **no cuentan con Contrato ni Decreto.** Y a su vez se haga llegar a éste Órgano de control evidencia documental de las gestiones realizadas.

locales totales físicamente.  
**Irineo Paz 81 locales.**  
**Esteban Baca 100 locales.**

3.-Escrito sin número de fecha 4/09/2017, signado por el C. Sergio Abundis González Administrador del **Mercado Ignacio Aldama**, en que menciona que se encuentran **152 locales en físico.**

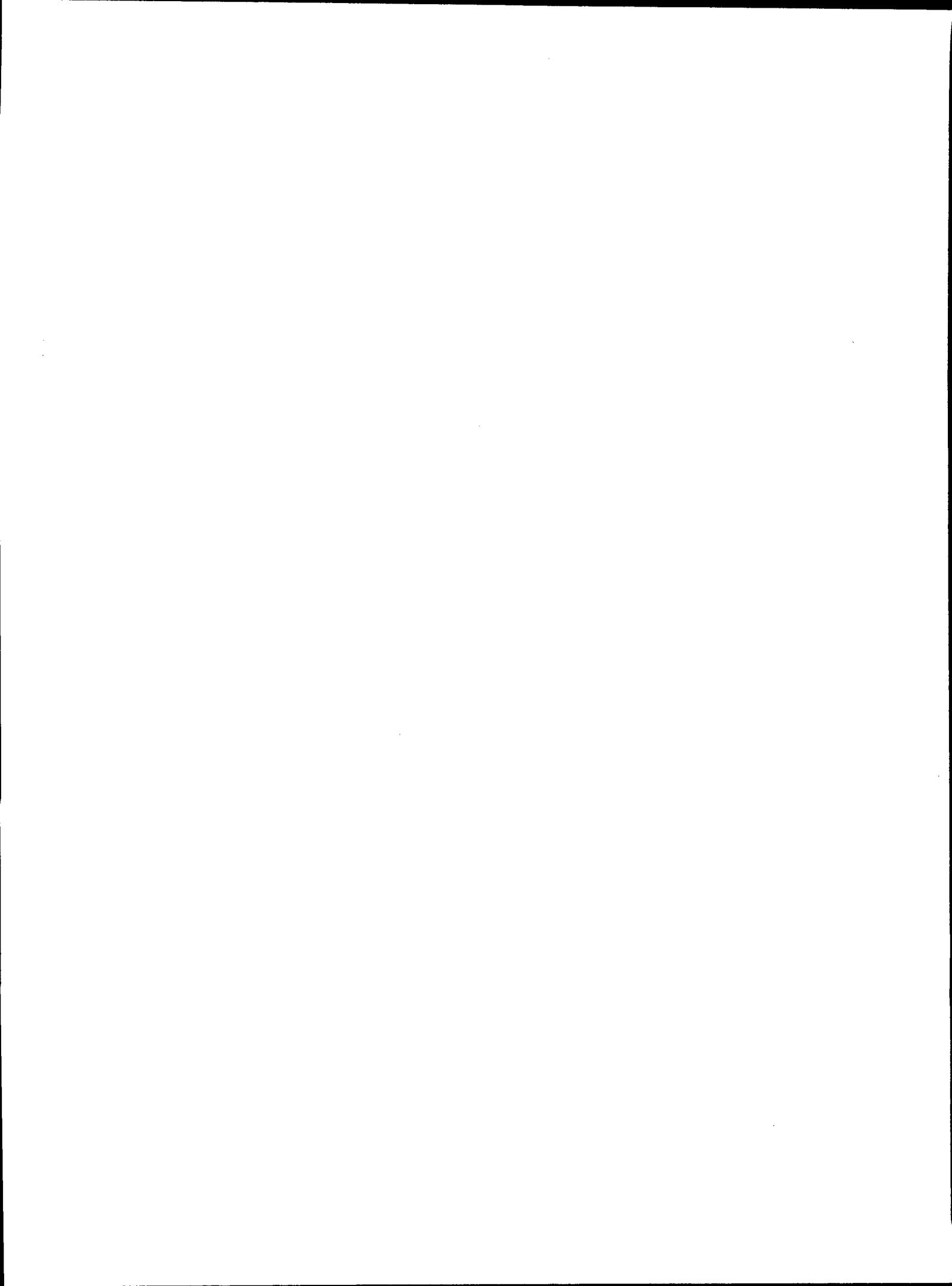
4.- Escrito sin número de fecha 04/09/2017, signado por C. Raúl Zermeño de la Cruz, Administrador del **Mercado Guillermo Prieto**, en el que menciona que se cuenta con un total de **107 locales.**

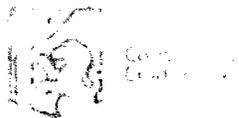
La Dependencia proporcionó información complementaria mediante oficio CGSM/DM/133/2017 de fecha 13/noviembre de 2017 y con fecha de recibido 21/11/2017, signado por el C. Juan Paulo Acero Domínguez Director de Mercados, en el que manera textual dice lo siguiente. *Personal adscrito a esta Dirección de Mercados acudió de manera física a realizar los censos correspondientes en los mercados observados con*



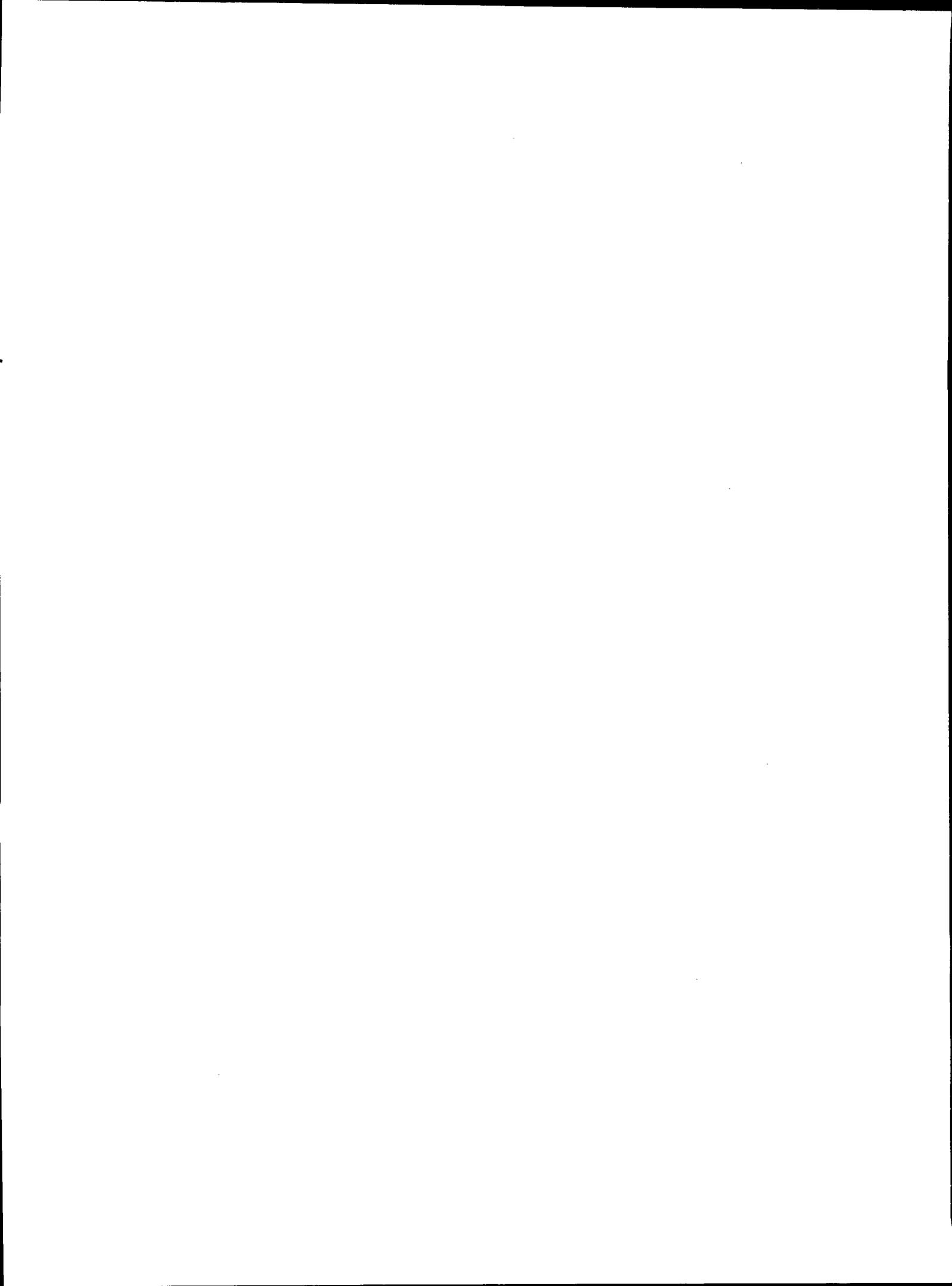


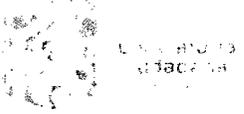
			<p>discrepancias, realizando un acta de hechos por mercado para la confirmación de los datos, de igual forma una vez levantadas dichas actas se remitieron a la Jefatura de Multitrámite para la debida actualización del padrón de locatarios, tal como lo indica el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Esto a excepción del Mercado Ramón Corona, el cual aún se encuentra en proceso de regularización, en tanto los locatarios no acudan a completar sus trámites a ésta Dirección de Mercados y completar su expediente, de igual manera nos encontramos a la espera de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva el entregar espacios sobre banquetones y pérgolas que operarán bajo figura de concesión. Se proporcionó copia de las siguientes Actas de Hechos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- CGSM/DM/JUR/01/2017 de fecha 08/11/2017, Mercado Irineo Paz. <b>(82 locales).</b></li><li>2.- CGSM/DM/JUR/02/2017 de fecha 08/11/2017,</li></ol>
--	--	--	---





<p>2 <u>ADEUDOS POR CONCEPTO DE ENERGIA ELECTRICA AL 30 DE JUNIO DE 2017.</u></p> <p><u>2.1 MERCADO DE ABASTOS</u></p> <p>Como resultado de la revisión realizada a la información proporcionada por la Dirección de Ingresos, se observa que existe un adeudo por concepto de Energía Eléctrica, correspondiente a los años 2008 al 2013, por la cantidad de \$ 1'396,343.95 (un millón trescientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y tres pesos 95/100 m.n.). Mismo que se integra de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="136 1295 791 1425"> <thead> <tr> <th>LOCATARIO</th> <th>ADEUDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Barajas Magallon José Ángel</td> <td>292,392.52</td> </tr> <tr> <td>Guzmán González José Luis</td> <td>278,969.80</td> </tr> <tr> <td>Droguería Levy S.A.</td> <td>535,022.63</td> </tr> </tbody> </table>	LOCATARIO	ADEUDO	Barajas Magallon José Ángel	292,392.52	Guzmán González José Luis	278,969.80	Droguería Levy S.A.	535,022.63	<p><u>LEY DE INGRESOS</u></p> <p><b>Artículo 7.</b> A las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión de bienes inmuebles propiedad del Municipio, les serán aplicables las siguientes disposiciones</p> <p>III. El gasto de la energía eléctrica y fuerza motriz, de los locales otorgados en concesión o arrendamiento en los mercados o en cualquier otro lugar de propiedad municipal, será a cargo de los concesionarios o arrendatarios, según sea el caso. En tanto los locatarios no efectúen los contratos</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección deberá implementar medidas de control interno a fin de prevenir la acumulación de adeudos por energía eléctrica por parte de los locatarios; informar a éste Órgano de Control de las acciones tomadas.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberá de proporcionar a éste Órgano de Control, evidencia documental de las gestiones realizadas por parte de la Dependencia, en relación al cobro de los adeudos en</p>	<p>Mercado Esteban Vaca Calderón. (102 locales). 3.- CGSM/DM/JUR/03/2017 de fecha 09/11/2017, Mercado Ignacio Aldama (153 locales). 4.- CGSM/DM/JUR/04/2017 de fecha 10/11/2017, Mercado Guillermo Prieto (106 locales). 5.- CGSM/DM/JUR/05/2017 de fecha 10/11/2017, Mercado Ramón Corona (578 locales), tomando en cuenta a aquellos que se encuentran en proceso de ser incorporados a los padrones. <b>ESTATUS: NO SOLVENTADA</b></p> <p>La Dependencia proporcionó información mediante oficio CGSM/DM/MULTT/541/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite en el que de manera textual menciona lo siguiente: <i>Se giran instrucciones a los Administradores de dichos Mercados de control, con el fin de prevenir acumulaciones de adeudos y gestionar los</i></p>
LOCATARIO	ADEUDO										
Barajas Magallon José Ángel	292,392.52										
Guzmán González José Luis	278,969.80										
Droguería Levy S.A.	535,022.63										





Lima Sánchez Magdaleno Roberto	17,652.83
Trans. De Abastos S.A. de C.V.	53,959.27
Castañeda Ramos María Isabel	154,452.57
Amaral Balbuena Francisco Javier	63,894.33
<b>TOTAL</b>	<b>1,396,343.95</b>

**2.2 MERCADO LIBERTAD**

De igual manera se observa la existencia de un adeudo por concepto de energía eléctrica, correspondiente a los años 1995 al 2006, por la cantidad de \$2'850,075.92 (dos millones ochocientos cincuenta mil setenta y cinco pesos 92/100 m.n.). El mismo se conforma por un total de 939 (novecientos treinta y nueve) locatarios.

**Ver Anexo I. Adeudos Mercado Libertad Energía Eléctrica**

**OBSERVACIÓN POSTERIOR A LA SOLVENTACIÓN.**

Es importante mencionar que en la respuesta proporcionada por el C. César Octavio Quezada Castellanos Administrador del Mercado de Abastos, no refiere nada acerca de los cobros por concepto adeudo Energía Eléctrica.  
 Además en lo concerniente al C. Ángel Martín Camarena Coronado Administrador del Mercado Libertad, no se proporcionó evidencia documental de las gestiones realizadas.

correspondientes con la Comisión Federal de Electricidad, dicho gasto será calculado de acuerdo con el consumo visible de cada uno y se pagará mensualmente, dentro de los primeros cinco días posteriores a su vencimiento.

**Ley De Ingresos**

**Artículo 7.** A las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión bienes inmuebles propiedad del Municipio, les serán aplicables las siguientes disposiciones

III. El gasto de la energía eléctrica y fuerza motriz, de los locales otorgados en concesión o arrendamiento en los mercados o en cualquier otro lugar de propiedad municipal, será a cargo de los concesionarios o arrendatarios, según sea el caso.

En tanto los locatarios no efectúen los contratos correspondientes con la Comisión Federal de Electricidad, dicho gasto será calculado de acuerdo con el consumo visible de cada uno y se pagará mensualmente, dentro de los primeros cinco días posteriores a su vencimiento.

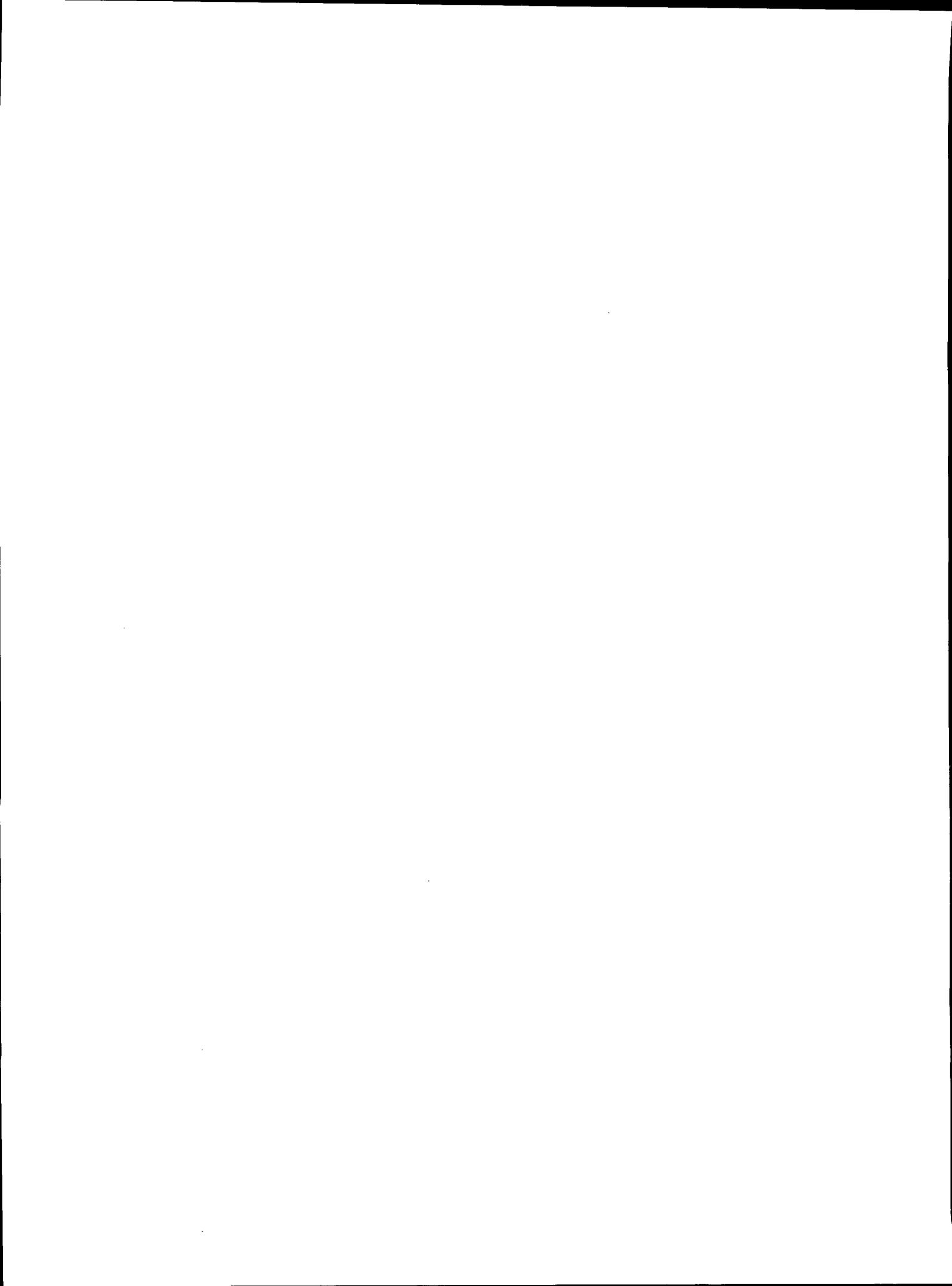
mención.

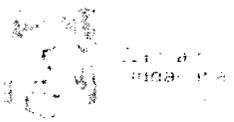
**RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA SOLVENTACIÓN.**

Se deberá proporcionar a éste Órgano de Control, evidencia documental de las gestiones realizadas para el cobro de los adeudos por concepto de Energía Eléctrica, en los Mercados antes referidos, en coordinación con la Dirección de Ingresos, adscrita a la Tesorería Municipal.

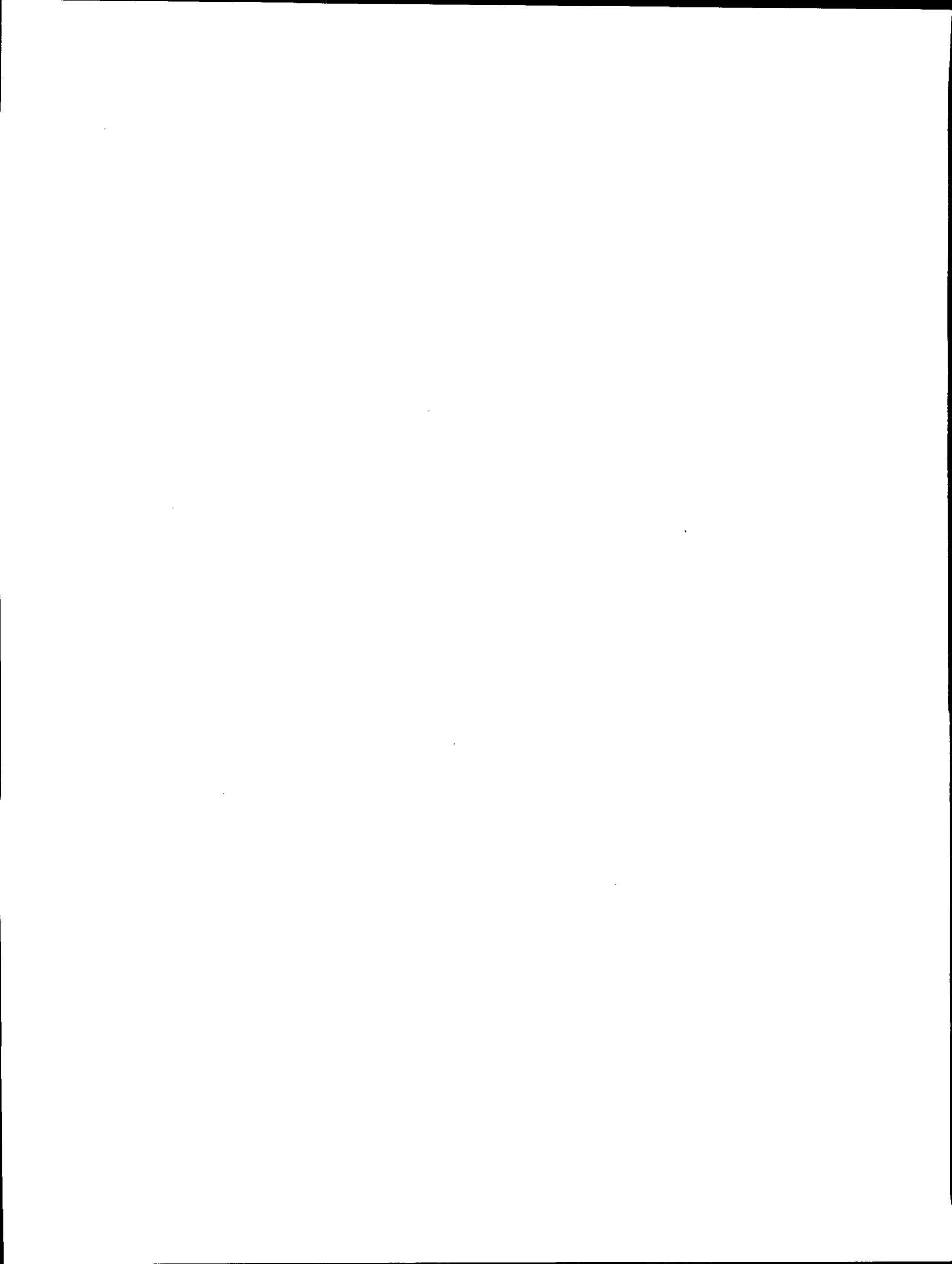
*cobros.*

Se proporcionó copia de los oficios CGSM/DM/MULTT/537/2017 dirigido al C. Cesar Octavio Quezada Castellanos Administrador del Mercado de Abastos y GSM/DM/MULTT/539/2017, dirigido a Ángel Martín Camarena Coronado Administrador del Mercado Libertad, ambos de fecha agosto 23 del 2017. Signados por C. Juan Paulo Acero Domínguez Director de Mercados y Lic. Martín Luis Palos Guerrero Jefe de Unidad Departamental de Multitramite, así como copia del Memorando 542 de fecha 23 de agosto de 2017, dirigido a los Administradores de los Mercados, signado por el Lic. Martín Luis Palos Guerrero Jefe de Unidad Departamental de Multitramite.  
 Se envía información complementaria mediante oficio CGSM/DM/MULTT/592/2017 de fecha septiembre 14 de 2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe





			<p>de la Unidad Departamental de Multitramite, proporcionando copia del oficio CGSM/DA/AMA/AU44/08/2017 de fecha 28/08/2017, signado por el Sr. Cesar Octavio Quezada Castellanos Administrador del Mercado de Abastos, en el que refiere lo siguiente: <i>los locales que se encuentran en el exterior del edificio ya cuentan con contrato de energía eléctrica con C.F.E. y las oficinas del edificio administrativo siempre se les ha suministrado la energía eléctrica por parte del municipio.</i></p> <p>Se recibe información complementaria mediante oficio CGSM/DM/MULTT/618/2017 del 21/09/2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite, proporcionando copia de los oficios CGSM/DM/MULTT/614/2017 Y CGSM/DM/MULTT/613/2017 Dirigido a C. Cesar Octavio</p>
--	--	--	---





			<p>Quezada Castañeda Administrador del Mercado de Abastos y C. Ángel Martín Camarena Coronado Administrador del Mercado Libertad, mediante el cual les solicita, <i>se infirme las medidas realizadas a gestiones Administrativas para la recuperación de las adeudas de luz eléctrica.</i></p> <p>La Dependencia proporcionó información complementaria mediante oficio CGSM/DM/133/2017 de fecha 13/noviembre de 2017 y con fecha de recibido 21/11/2017, signado por el C. Juan Paulo Acero Domínguez Director de Mercados, en el que manera textual dice lo siguiente. <i>Se Envió el oficio CGSM/DM/129/2017, dirigida al C.P.C. Juan Partida Marales Tesarera Municipal, en el cual solicita apaya y calabaración para que se requiera del paga de derechas, recargas, multas y gastos, fundamentándala en el art. 66 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Y como acción preventiva menciona la siguiente: Par media de las administradores</i></p>
--	--	--	--





3

**ADEUDOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2017**

Como resultado de nuestra revisión a la información proporcionada por la Dirección de Ingresos, en relación a los adeudos por concepto de arrendamiento de **89 (ochenta y nueve)** Mercados Municipales, en los cuales se refleja un saldo al 30 de junio de 2017, en el que se incluye Recargos, Gastos y Multas por la cantidad de **\$ 42'926,880.42 (Cuarenta y dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta pesos 42/100 m.n.)**. Mismo que se integra de la siguiente manera:

ADEUDO	RECARGOS	GASTOS	MULTA
\$31'330,865.50	6'296,882.11	2'038,148.25	3'260,984.56
<b>TOTAL</b>			<b>\$42'926,880.42</b>

**Anexo II. Relación de adeudos al 30 de junio de 2017**

**Ley De Ingresos**

**Artículo 4.** La Tesorería Municipal por conducto de su Dirección de Ingresos recaudará directamente los pagos de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes o en su caso, a través de las Instituciones de Crédito o los Establecimientos autorizados, mediante la celebración del convenio respectivo.

**Artículo 7.** A las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión bienes inmuebles propiedad del Municipio, les serán aplicables las siguientes disposiciones:

I. Para los efectos de la recaudación los concesionarios o arrendatarios de locales en mercados, o cualquier otro bien propiedad municipal, deberán enterar mensualmente las tarifas correspondientes, a más tardar el día 5 de cada mes al que corresponda la cuota, o el día hábil siguiente si éste no lo fuera, en cualquier Departamento de Administración

**PREVENTIVA:**

La Dirección deberá implementar medidas de control interno a fin de prevenir la acumulación de adeudos por ARRENDAMIENTO por parte de los locatarios; informar a éste Órgano de Control de las acciones tomadas.

**CORRECTIVA:**

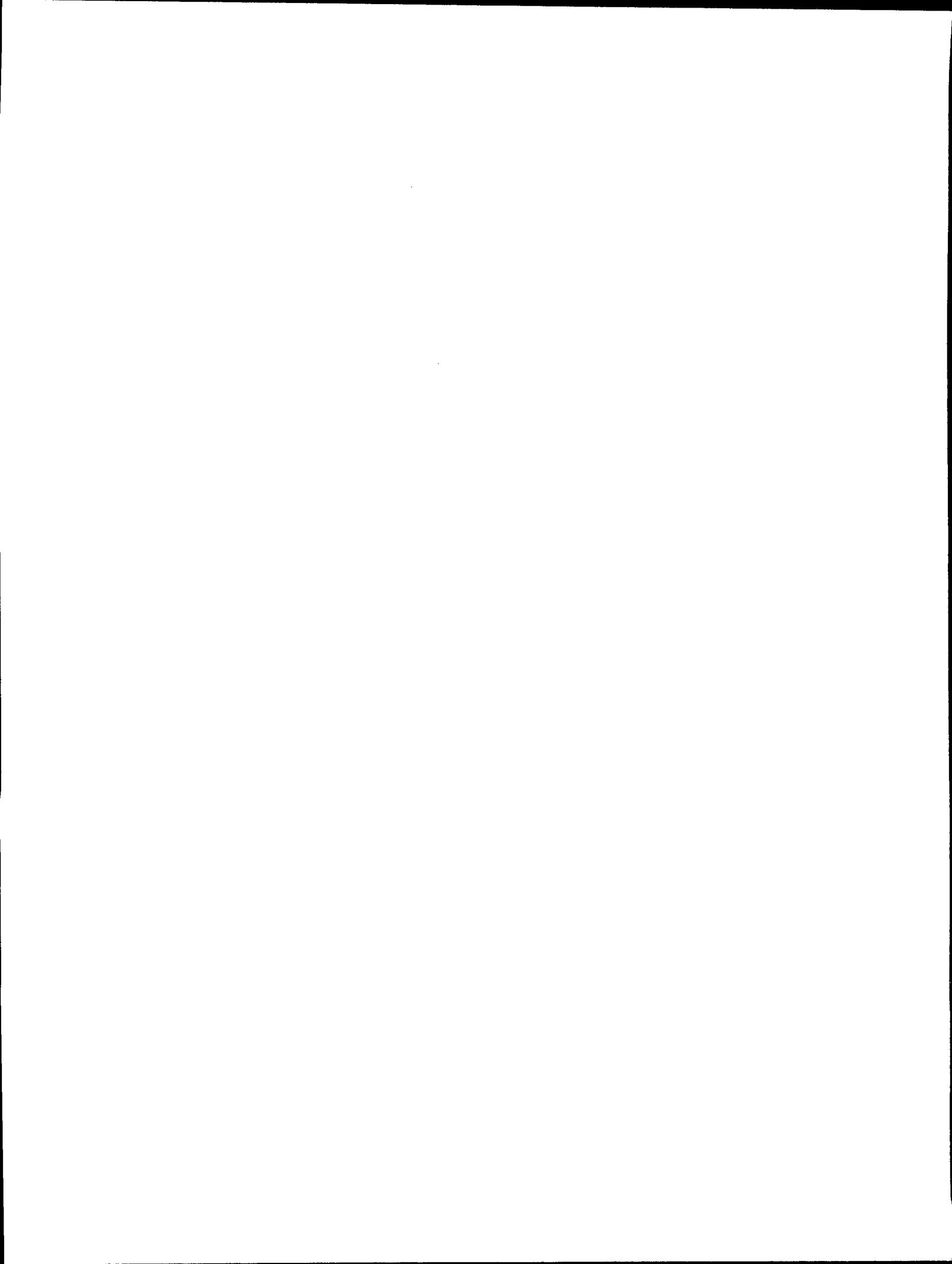
Se deberá proporcionar a éste Órgano de Control, evidencia documental de las gestiones realizadas por parte de la Dependencia y la Tesorería Municipal en relación al cobro de los adeudos en mención. Así como girar instrucciones por escrito por parte de la Dirección y/o el Superior Jerárquico de los Administradores encargados de mercados, en los que se solicite se informe el estatus de pago de los locatarios.

de los Mercados en comento se solicitará de manera periódica a la Tesorería un informe sobre el pago de los servicios eléctricos.

**ESTATUS: NO SOLVENTADA**

La Dependencia proporcionó información mediante oficio CGSM/DM/MULTT/541/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite en el que de manera textual menciona lo siguiente:

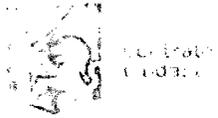
*Se gira instrucciones por escrito a Tesorería con el fin de coordinarnos para hacer eficaz el cobro de arrendamiento; así como se gira instrucciones a Administradores y Supervisores para que formen el estatus de pago de los locatarios. Se anexa copia de oficio CGSM/DM/MULTT/538/2017, agosto 23 del 2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de*



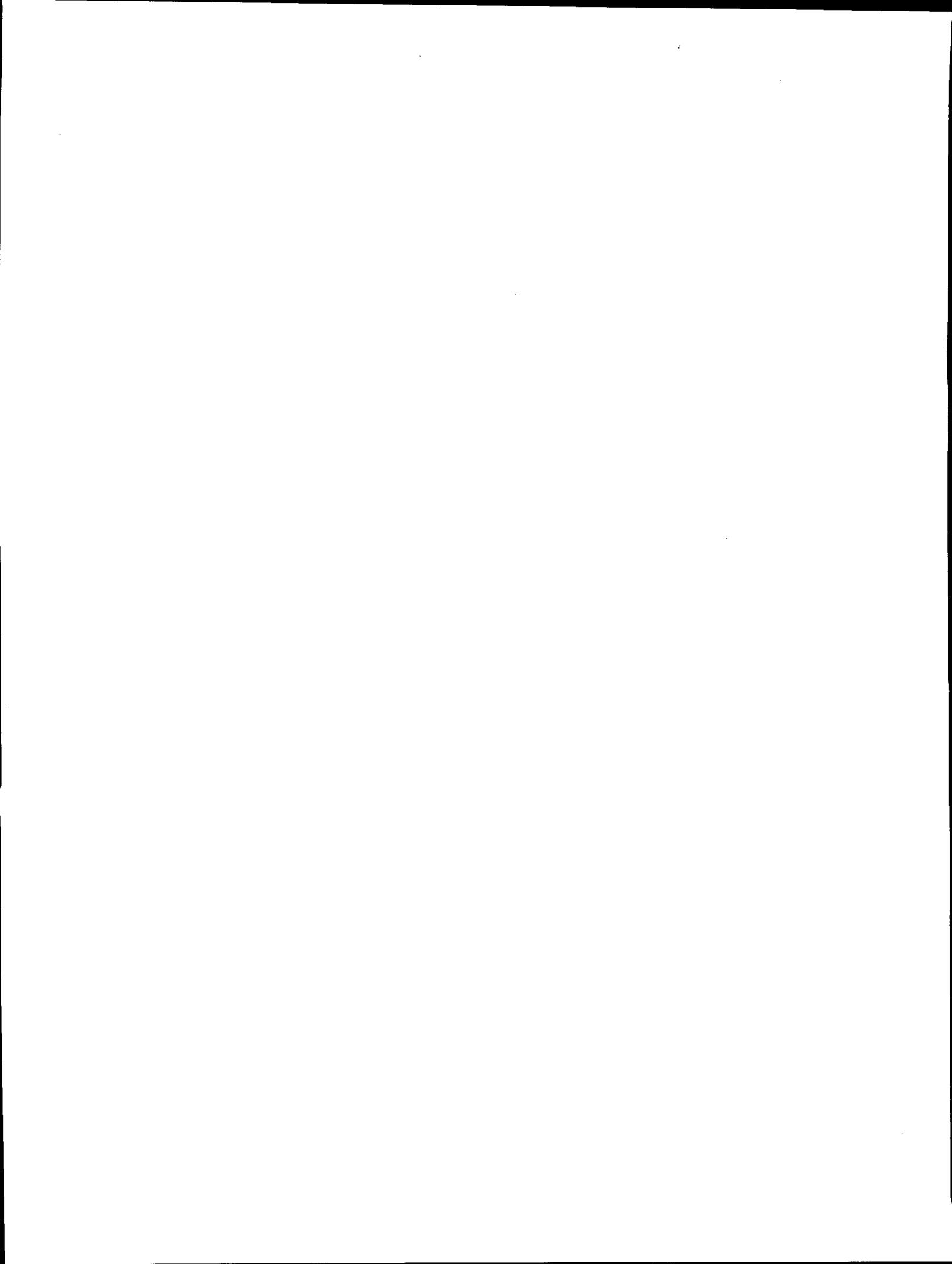


		<p>de Ingresos Municipal.                  A los locatarios que cubran las cuotas dentro del plazo establecido con antelación, se les aplicará una tarifa de factor 0.90 respecto de la cuota mensual que en los términos de esta Ley les corresponda.  <u><b>Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.</b></u>  <b>Artículo 19.-</b> Los impuestos, contribuciones especiales, derechos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales para fines específicos que deba percibir el Municipio, se regularán por esta ley y por las leyes de ingresos respectivas. En todo lo no previsto por las mismas, se atenderá, en lo conducente las leyes fiscales, estatales y federales, la jurisprudencia en materia fiscal y el Derecho Común.                  Los productos se regularán por las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior o por lo que, en su caso, prevengan los contratos o concesiones respectivas.  <u><b>Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.</b></u>  <u><b>Artículos 43 y 44 y 44 bis.</b></u>   <u><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b></u>  <b>Artículo 61 Fracc. I</b></p>		<p>Multitramite, dirigido a Maestro Omar Alberto Vargas Amezcua, Director de Ingresos de la Tesorería Municipal. Así como copia de MEMORANDO 555 de fecha 23 de agosto de 2017, signado por el Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite, dirigido a los Administradores y Supervisores de Zona, <i>donde se menciona que se debe implementar medidas de control interno a fin de reportar constantemente el estatus de pago de los locatarios para evitar la acumulación de adeudos.</i>                  De igual manera copia del oficio D.I. 06/5271/2017 del 29 de agosto 2017, signado por el L.C.P. Marco Augusto Gutiérrez Félix Jefe del Departamento de Ejecución Fiscal y Recursos Administrativos, haciendo referencia el acuerdo llevado a cabo con la Tesorería Municipal, para la recuperación de adeudo, emitiendo en el mes de junio un total de 5,319 folios de notificación de Adeudos de cuotas mensuales por concepto de concesión de</p>
--	--	---	--	---



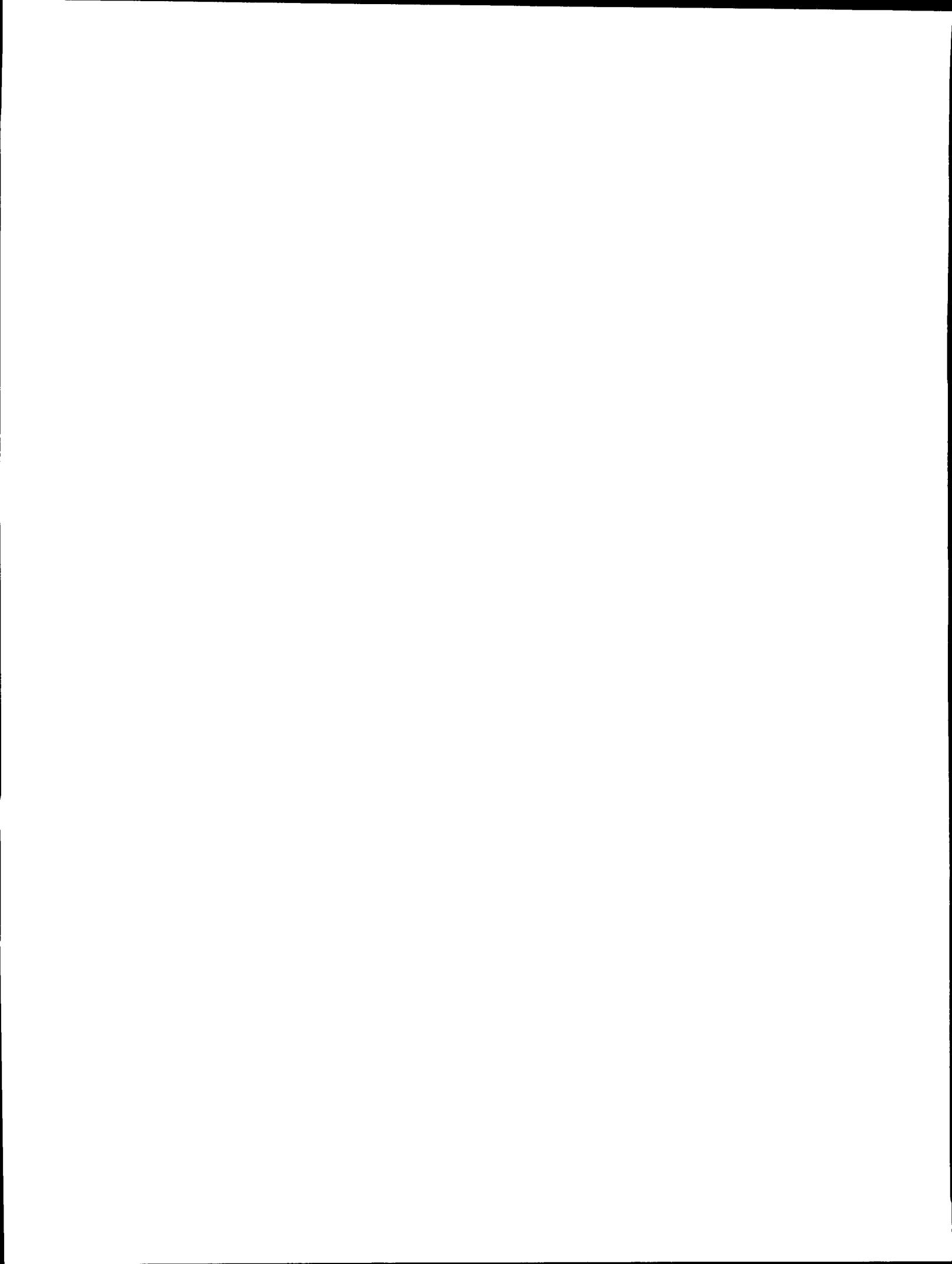


		<p>Cumplir con la máxima diligencia el servicio que l sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuse o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</p>		<p>local en Mercados Municipales. Se proporcionó evidencia documental de las Notificaciones de adeudo de cuotas mensuales por concepto de concesión de local en mercados municipales. En relación al Estatus de pago se menciona lo siguiente: <i>Se tiene de acuerdo al corte realizado el día 28 veintiocho de agosto de 2017, por medio del módulo de Mercados de la Tesorería Municipal se tiene que de los 5,319 folios emitidos de Notificación de Adeudo de Cuotas Mensuales por Concepto de Concesión de Local en Mercados Municipales se han realizado el pago de 2,005 locales.</i></p> <p>La Dependencia proporcionó información complementaria mediante oficio CGSM/DM/133/2017 de fecha 13/noviembre de 2017 y con fecha de recibido 21/11/2017, signado por el C. Juan Paulo Acero Domínguez Director de Mercados, en el que manera textual dice lo siguiente. <i>Se Envió el oficio CGSM/DM/129/2017, dirigido al C.P.C. Juan Partida Morales Tesorero Municipal, en el cual</i></p>
--	--	---	--	---

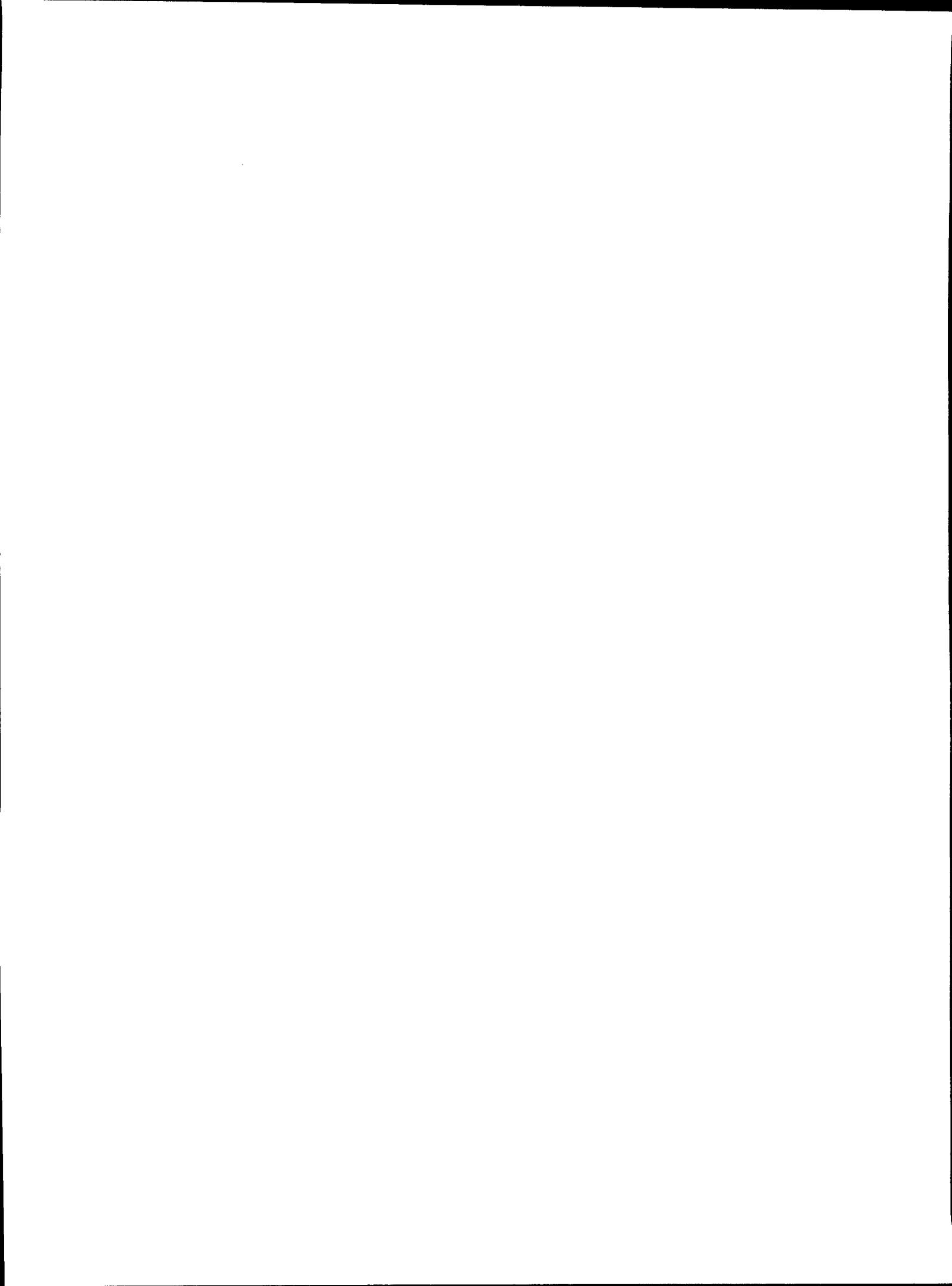




			<p>solicita apoyo y colaboración para que se requiera del pago de derechos, recargos, multas y gastos, fundamentándolo en el art. 66 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y como Acción preventiva Solicitar de manera periódica un reporte de adeudos para requerir a los contribuyentes el pago, de igual manera girar instrucciones a los administradores de los mercados para que mensualmente soliciten el pago con el fin de detectar a los contribuyentes morosos. Se proporcionó información por parte de la Dirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal en la que se hace mención que al corte del 26 de septiembre de 2017, de los 5,316 (cinco mil trescientos dieciséis) requerimientos generados se han pagado 2,247 (dos mil doscientos cuarenta y siete), lo cual representa un importe recuperado de \$5'948,702.59 (cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos dos pesos 59/100 m.n.).</p> <p><b>ESTATUS: SOLVENTADA.</b></p>
--	--	--	--



<p>4</p>	<p><b><u>LOCATARIOS NO RELACIONADOS EN EL PADRÓN DEL MERCADO CORONA VS NUEVO MERCADO CORONA.</u></b></p> <p>Como resultado de nuestra revisión a la información proporcionada por la Dirección de Mercados, en relación al padrón de locatarios del Mercado Corona y el Nuevo Mercado Corona, se pudo constatar que existe diferencia de <b>106 (ciento seis)</b> locales en el Nuevo Mercado Corona en relación al padrón de locatarios del Mercado Corona.</p> <p><b>Anexo III. Locatarios NO relacionados en padrón Mercado Corona</b></p> <p>Es importante mencionar que es obligación del Administrador General del Mercado, que se tenga el registro de locatarios actualizados, tal como se refleja en el artículo 44 párrafo IV del Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara. Que de manera textual dice lo siguiente: <b>El Administrador General tendrá las siguientes obligaciones:</b> <b>IV.- Tener el registro actualizado de los locatarios.</b></p>	<p><b><u>Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara</u></b></p> <p><b>Art 107</b> Son atribuciones de la Dirección de Mercados: <b>VII.</b> Elaborar y actualizar en coordinación con la Tesorería Municipal el padrón de locatarios y el catálogo de giros y servicios de los mercados del municipio y de las concesiones otorgadas por el Ayuntamiento;</p> <p><b><u>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</u></b></p> <p><b>Artículo 61 Fracc. I</b> Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuse o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</p> <p><b><u>Reglamento del Edificio "General Ramón Corona del Municipio de Guadalajara".</u></b></p> <p><b>Art. 27 Frac. III</b> El mercado, contará con un administrador, designado por la Dirección de Mercados, del Ayuntamiento de Guadalajara <b>III.- Tener actualizado un registro de locatarios.</b></p>	<p><b><u>CORRECTIVA:</u></b> Se deberá aclarar y o justificar a éste Órgano de Control por parte de la Dirección, la diferencia de locales existente entre el padrón de locatarios del Mercado Corona y el Nuevo Mercado Corona.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA SOLVENTACIÓN.</u></b></p> <p>Si bien la Dependencia, solicitó ante la Dirección Jurídico Consultivo, la información actualizada respecto a los locatarios del mercado en mención, tal como se establece en el Art. 27 Fracc. III del Reglamento del Edificio "General Ramón Corona del Municipio de Guadalajara. Se debe dar seguimiento a la contestación que sea proporcionada por la Dirección Jurídico de los Consultivo y una recibida en la Dependencia se deberá proporcionar a éste Órgano de Control evidencia documental, del padrón de locatarios actualizado.</p>	<p>La Dependencia proporcionó información mediante oficio CGSM/DM/MULTT/541/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite en el que de manera textual menciona lo siguiente: <i>La Dirección de Mercados NO, fue la encargada de formalizar los contratos de concesión del Nuevo Mercado Corona; por lo que estamos sujetos a lo que nos envía el área Jurídica Consultiva para dar de alta a los locatarios de dicho mercado. Anexamos la información proporcionada por el Administrador del Nuevo Mercado Corona, Ing. Oscar González Padilla. Cabe mencionar que si la Dirección Jurídico Consultivo NO envía contrato firmado y formalizado, esta Dirección de Mercados no está en condiciones para darlo de alta como locatario.</i> Se recibe información complementaria mediante oficio CGSM/DM/MULTT/618/2017 del 21/09/2017, signado por</p>
----------	--	---	--	--



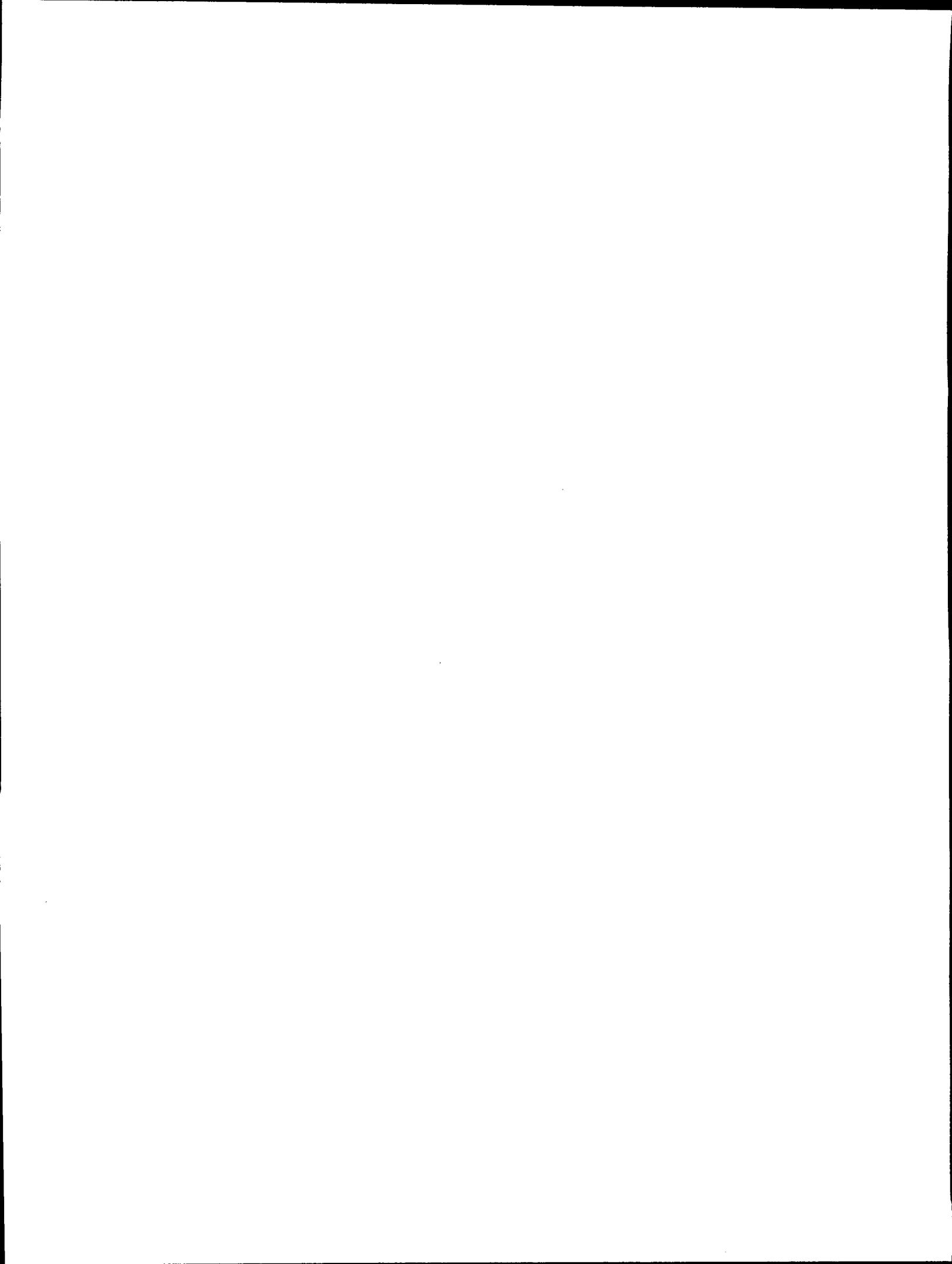


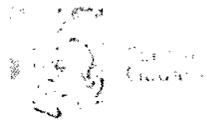
Contraloría Ciudadana

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Cédula de Observaciones  
Dirección de Mercados Municipales  
Orden de Auditoría: AAD/023/2017

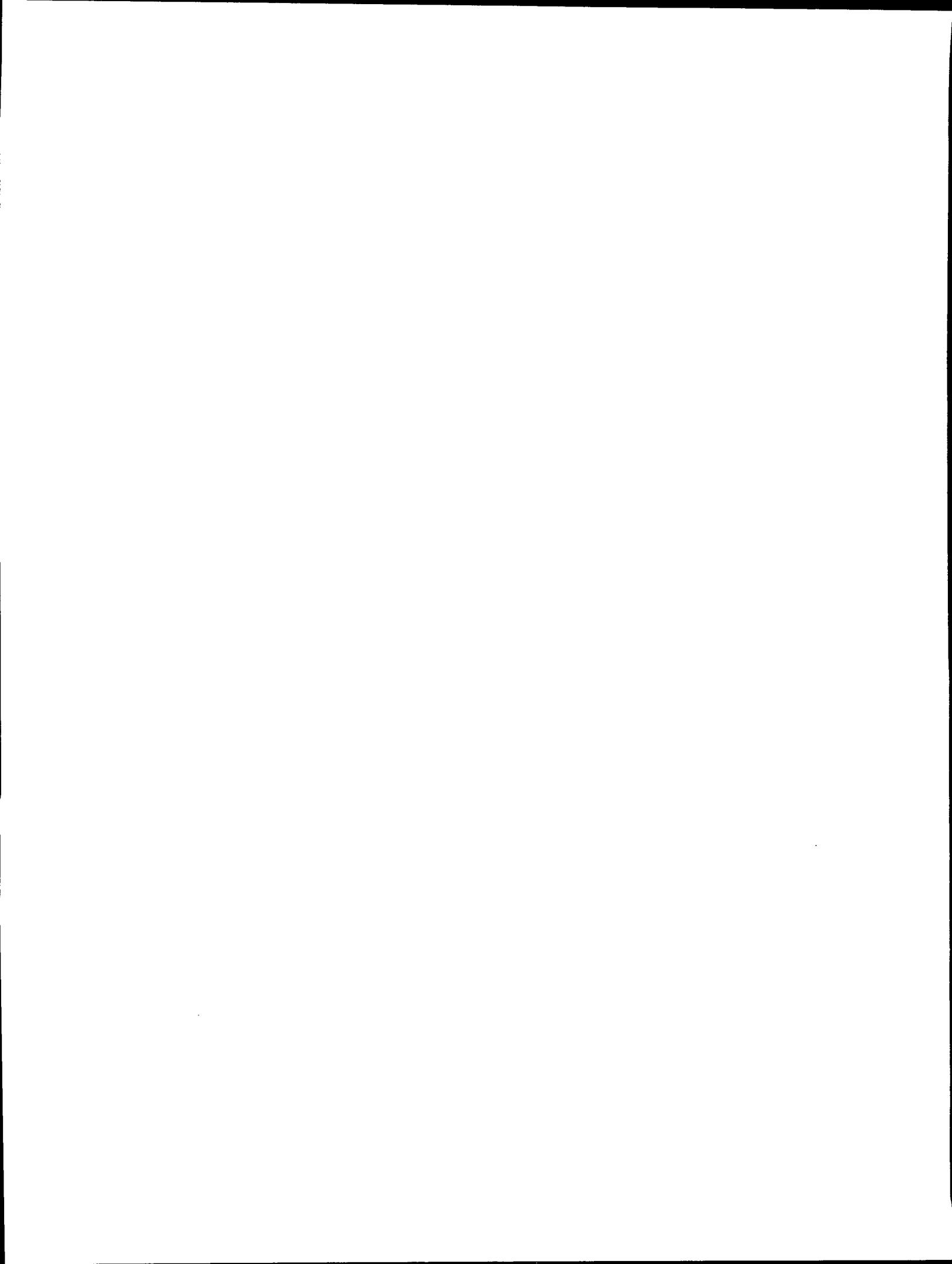


			<p>C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite, proporcionando copia de los oficios CGSM/DM/MULTT/615/2017 dirigido al Lic. Alejandro Armando Ancira Espino Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual, <i>se solicita la información del Mercado Corona respecto al final de personas que han firmado contrato de concesión.</i></p> <p>La Dependencia proporcionó información complementaria mediante oficio CGSM/DM/133/2017 de fecha 13/noviembre de 2017 y con fecha de recibido 21/11/2017, signado por el C. Juan Paulo Acero Domínguez Director de Mercados, en el que manera textual dice: <i>No debe existir correlación entre ambos padrones de locatarios, puesto que la titularidad de las concesiones del antiguo Mercado Corona se extinguieron con la desaparición del bien objeto de la concesión, esto con</i></p>
--	--	--	---



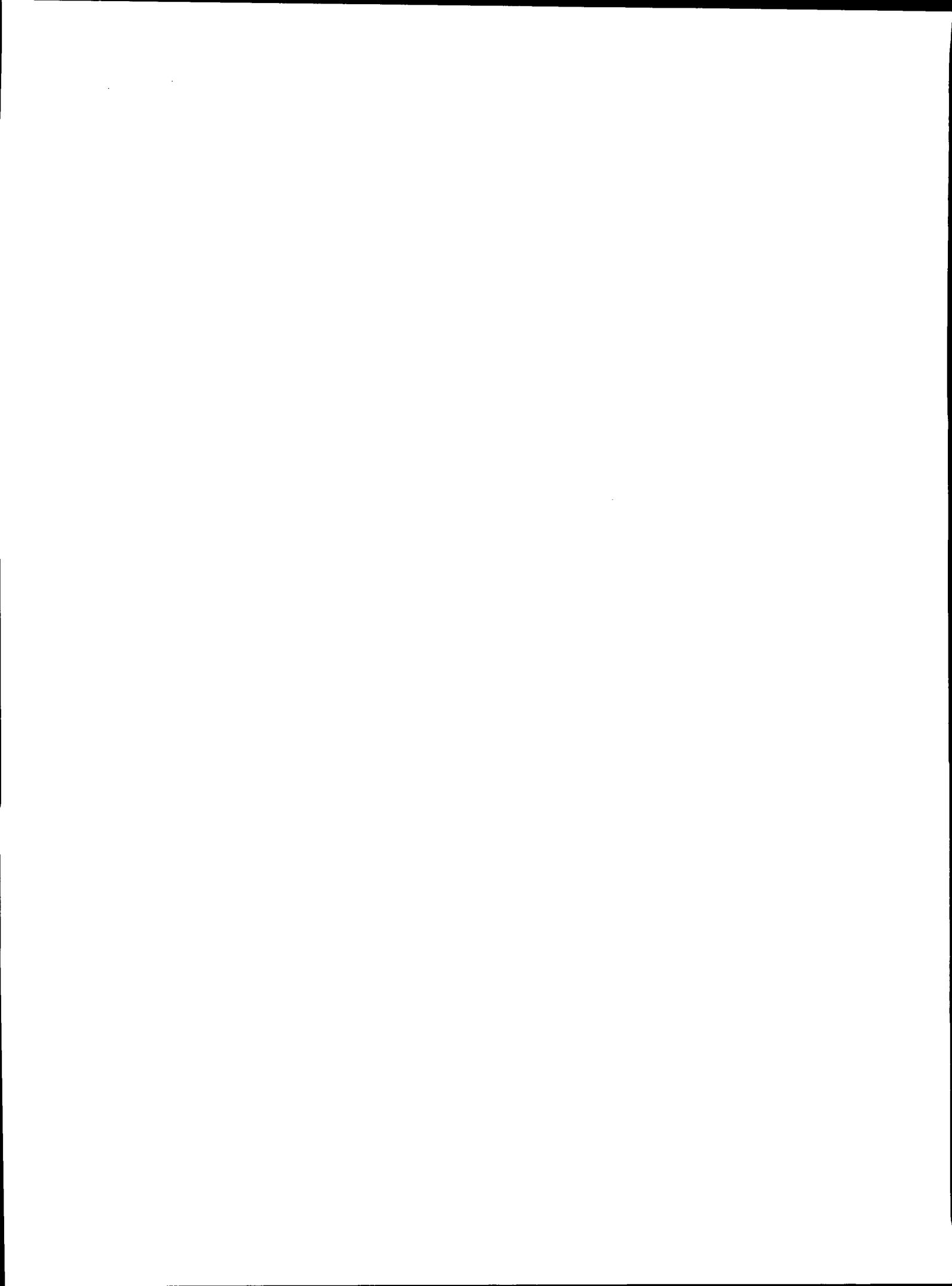


5	<p><b><u>PADRON DE LOCATARIOS CON ERROR EN FECHA DE ALTA</u></b> Como resultado de nuestra revisión a la información proporcionada por parte de la Dirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal, en relación a los adeudos por concepto de arrendamiento a los locatarios de los Mercados Municipales, se observa la existencia de <b>89 (ochenta y nueve)</b> locatarios que cuentan con error en el registro de la fecha de alta, dando incertidumbre del momento en que se llevó a cabo el trámite.</p> <p><b>Anexo IV. Locatarios con fecha de alta errónea</b></p>	<p><b><u>Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara</u></b> <b>Art 107</b> Son atribuciones de la Dirección de Mercados: <b>VII.</b> Elaborar y actualizar en coordinación con la Tesorería Municipal el padrón de locatarios y el catálogo de giros y servicios de los mercados del municipio y de las concesiones otorgadas por el Ayuntamiento;</p> <p><b><u>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</u></b> <b>Artículo 61 Fracc. I</b> Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuse o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</p>	<p><b><u>CORRECTIVA:</u></b> Realizar por parte del Superior jerárquico, las gestiones necesarias, entre la Unidad Departamental de Multitramite adscrita a la Dirección de Mercados y la Dirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal, con la finalidad de unificar información respecto al padrón de locatarios de los distintos Mercados Municipales y así evitar que exista información distinta entre ambas Dependencias. Una vez realizadas dichas gestiones se haga llegar copia de las mismas a éste Órgano de Control.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA SOLVENTACIÓN.</u></b> Sí bien existe la evidencia de que se han realizado gestiones por parte de la Jefatura de Multitramite, se recomienda se</p>	<p><i>fundamento en el artículo 111 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con la edificación del nuevo inmueble se trata de un nuevo mercado con nueva situación jurídica.</i></p> <p><b><u>ESTATUS: SOLVENTADA</u></b></p> <p>La Dependencia proporcionó información mediante oficio CGSM/DM/MULTT/541/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite en el que de manera textual menciona lo siguiente: <i>Ésta jefatura de Multitramite, desde el inicio de esta Administración (OCTUBRE 2015) ha implementado el programa de "CORRECCIÓN ADMINISTRATIVA" para que las dependencias que manejamos la base de datos de los locatarios contemos con la misma información, éstas dependencias son: Padrón y Licencias y Dirección</i></p>
---	--	---	---	--



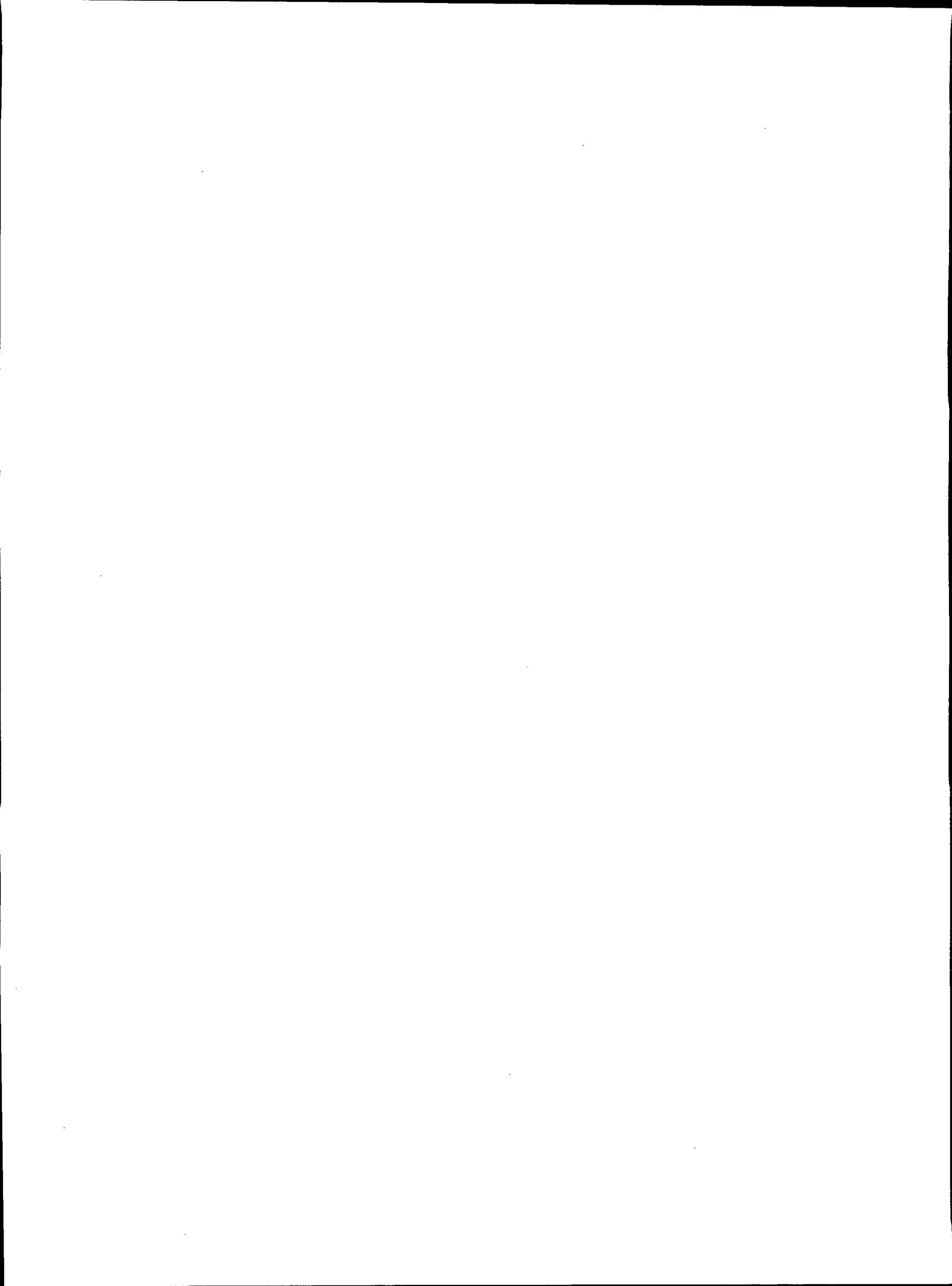


			<p>giren instrucciones de igual manera a las áreas involucradas, en relación de los 89 locatarios observados. Y una vez realizadas las gestiones se envíe a éste Órgano de Control evidencia documental.</p>	<p><i>de Ingresos. Hasta la fecha se han enviado 604 oficios de corrección.</i></p> <p>Se recibe información complementaria mediante oficio CGSM/DM/MULTT/618/2017 del 21/09/2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite, proporcionando copia de los oficios CGSM/DM/MULTT/616/2017 dirigido al Maestro Omar Alberto Vargas Amezcua, en el que solicita su colaboración para subsanar esta anomalía.</p> <p>Así como copia del oficio CGSM/DM/MULTT/617/2017 de fecha 21/09/2017, dirigido a Lic. Dagoberto Calderón Leal Director de Padrón y Licencias, haciendo referencia "<i>para subsanar el punto en observación y solo para su conocimiento.</i>"</p> <p>La Dependencia proporcionó información complementaria mediante oficio CGSM/DM/133/2017 de fecha 13/noviembre de 2017 y con fecha de recibido</p>
--	--	--	--	---





			<p>21/11/2017, signado por el C. Juan Paulo Acero Domínguez Director de Mercados, en el que manera textual dice: <i>Se dieron instrucciones mediante Memorando - JUR/DM/002 de fecha 13/noviembre de 2017 a la Jefatura de Multitrámite para que conforme a la fecha de pago de derechos por otorgamiento sea la fecha de alta en el sistema de los locatarios.</i></p> <p><i>La Dirección de Ingresos proporciono información mediante oficio DI/01/6342/2017 de fecha 26/10/2017, signado por el Mtro., Omar Alberto Vargas Amezcua, en la que menciona lo siguiente: La fecha de alta es un error involuntario al asignar un local a un nuevo concesionario sin embargo, no afecto para cobrar mes con mes la renta, es una tarea que se rectificará en sistema local por local.</i></p> <p><b>RECOMENDACIÓN</b> <b>POSTERIOR</b> _____ <b>A</b> <b>CONTESTACIÓN:</b> <i>Es importante mencionar que una vez actualizado el estatus de los 89 locatarios en mención, se haga llegar a</i></p>
--	--	--	--





6 **LOCALES CON DIFERENTE ESTATUS**

Como Resultado de nuestra revisión en el padrón de locatarios de los mercados municipales, se pudo constatar la existencia de **1405 ( mil cuatrocientos cinco)** locales, los cuales se encuentran en diferente estatus, tal como se relacionan a continuación:

CONCEPTO	NÚMERO DE LOCALES
Baja por regularización	89
Carta Compromiso	33
Disponible para otorgamiento	180
En espera de resolución jurídico	3
En espera de resolución Dirección de Mercados	3
En trámite de baja	301
En trámite de Otorgamiento	203
En trámite de Traspaso	520
Solicitud de Ocupación	73
<b>TOTAL</b>	<b>1405</b>

Situación que refleja que al no liberarse los trámites en tiempo y forma por parte de las áreas involucradas, ocasionando que existan locales en este contexto, dejando de manifiesto que el Municipio deje de percibir los ingresos correspondientes.

Anexo V. Estatus del padrón de locatarios

**Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara**

**Art 107** Son atribuciones de la Dirección de Mercados:  
VII. Elaborar y actualizar en coordinación con la Tesorería Municipal el padrón de locatarios y el catálogo de giros y servicios de los mercados del municipio y de las concesiones otorgadas por el Ayuntamiento;

**PREVENTIVA:**

La Dirección deberá implementar medidas de control interno a fin de regularizar los estatus del padrón de locatarios; informar a éste Órgano de Control de las acciones tomadas.

**CORRECTIVA:**

La Dirección deberá girar instrucciones a los Administradores encargados de los mercados relacionados en el anexo en mención con la finalidad de que los mismos sean actualizados incluyendo su respectivo soporte documental. Informar a éste Órgano de Control de las acciones tomadas.

**RECOMENAOCIÓN POSTERIOR A LA SOLVENTACIÓN:**

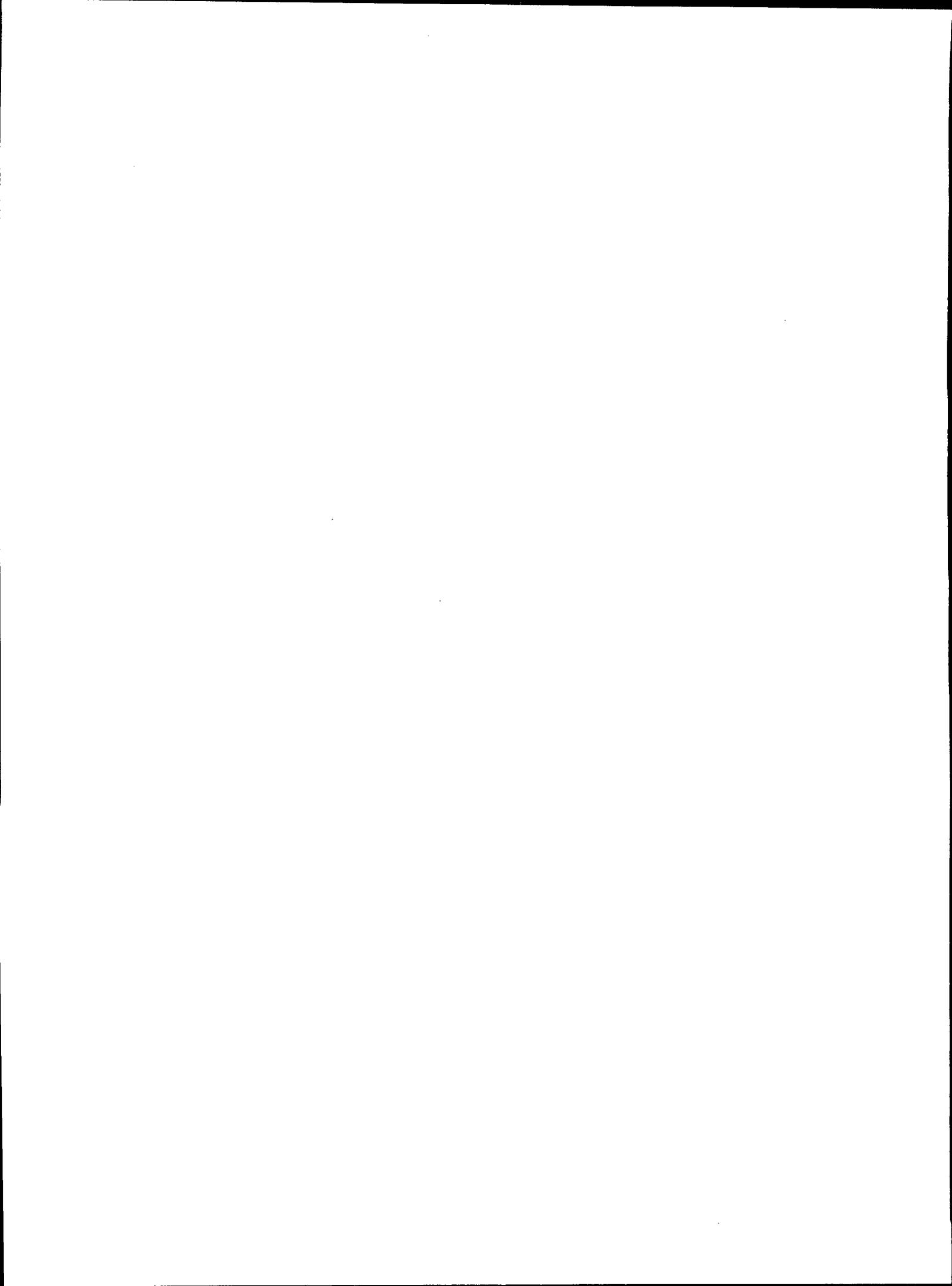
Se deberá proporcionar evidencia documental del MEMORANDO 556, con las respectivas firmas de enterado por parte de los Administradores y Supervisores de los Mercados, así como evidencia documental de la

*éste Órgano de Control evidencia documental de mismo.*

**ESTATUS: SOLVENTADA.**

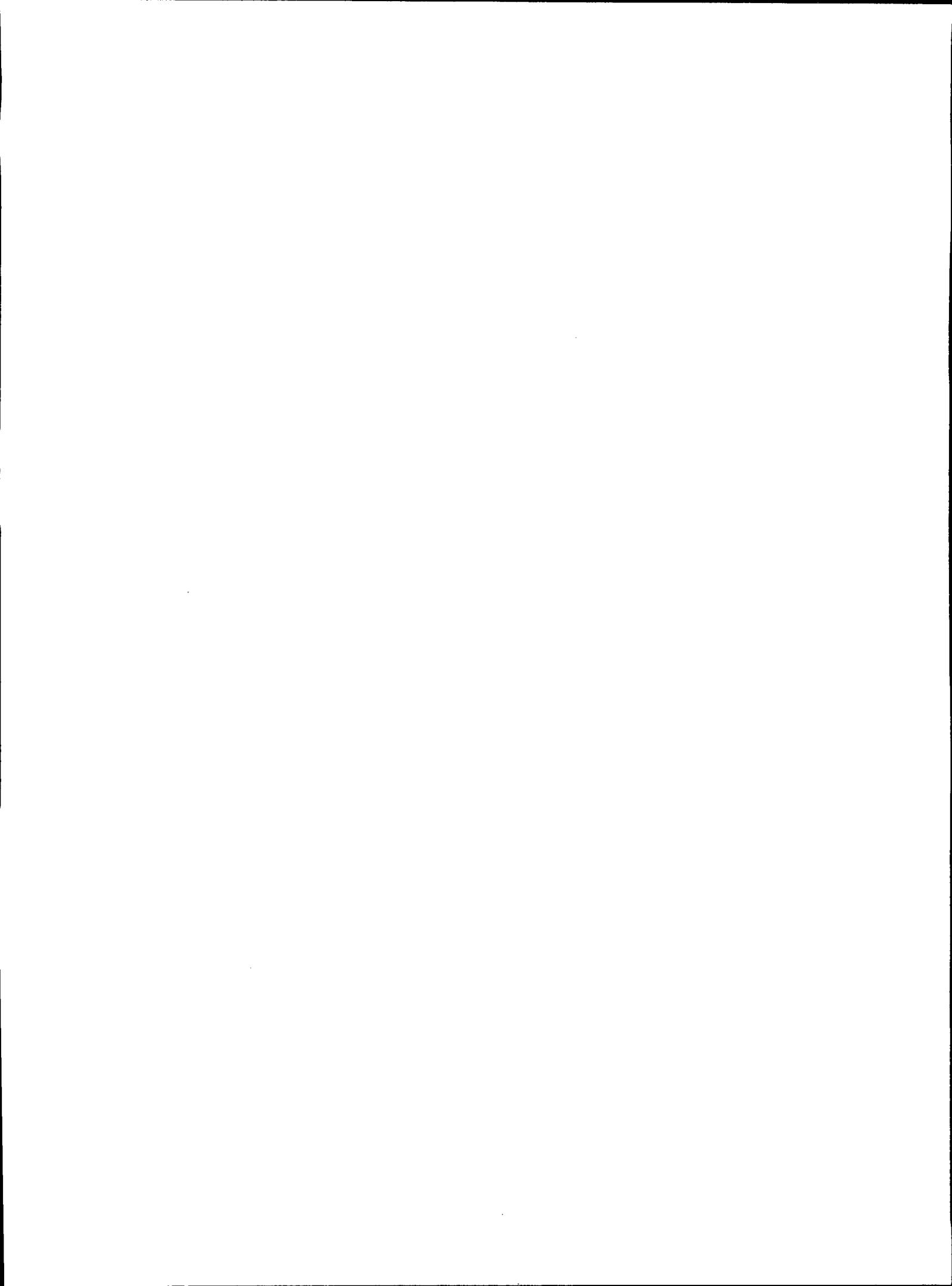
La Dependencia proporcionó información mediante oficio CGSM/DM/MULTT/541/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite en el que de manera textual menciona lo siguiente: En cuanto a este punto es importante señalar que ésta Dirección recibe trámites diariamente y los turna a las Direcciones correspondientes para su dictamen. Por lo que ésta Dirección se ve imposibilitada de liberar los trámites, en tiempo y forma.

Se gira instrucciones por escrito a los Administradores y Supervisores para que actualicen la información de trámites realizados en sus respectivos mercados. Se anexa copia de MEMORANDO 556, de fecha 24/08/2017, signado por el Lic. Martín Palos Guerrero





			respuesta proporcionada por los mismos.	<p>Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite, dirigido a los Administradores Dirección de Mercados, en el que solicita actualizar la información de trámites realizados en sus respectivos mercados.</p> <p>La Dependencia proporcionó información complementaria mediante oficio CGSM/DM/133/2017 de fecha 13/noviembre de 2017 y con fecha de recibido 21/11/2017, signado por el C. Juan Paulo Acero Domínguez Director de Mercados, en el que manera textual dice: <i>Esta Dirección ha dado la instrucción a la Jefatura de Multitrámite mediante Memorando -JUR/DM/002 de fecha 13/noviembre de 2017, para revisar los expedientes observados con el fin de corroborar la situación jurídica de todos los locales observados, de igual manera se realizará una homologación quedando ordenados de la siguiente manera:</i></p> <p><b>CONCESIONADO</b> (art.103 Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco).</p> <p>EN PROCESO DE</p>
--	--	--	---	---



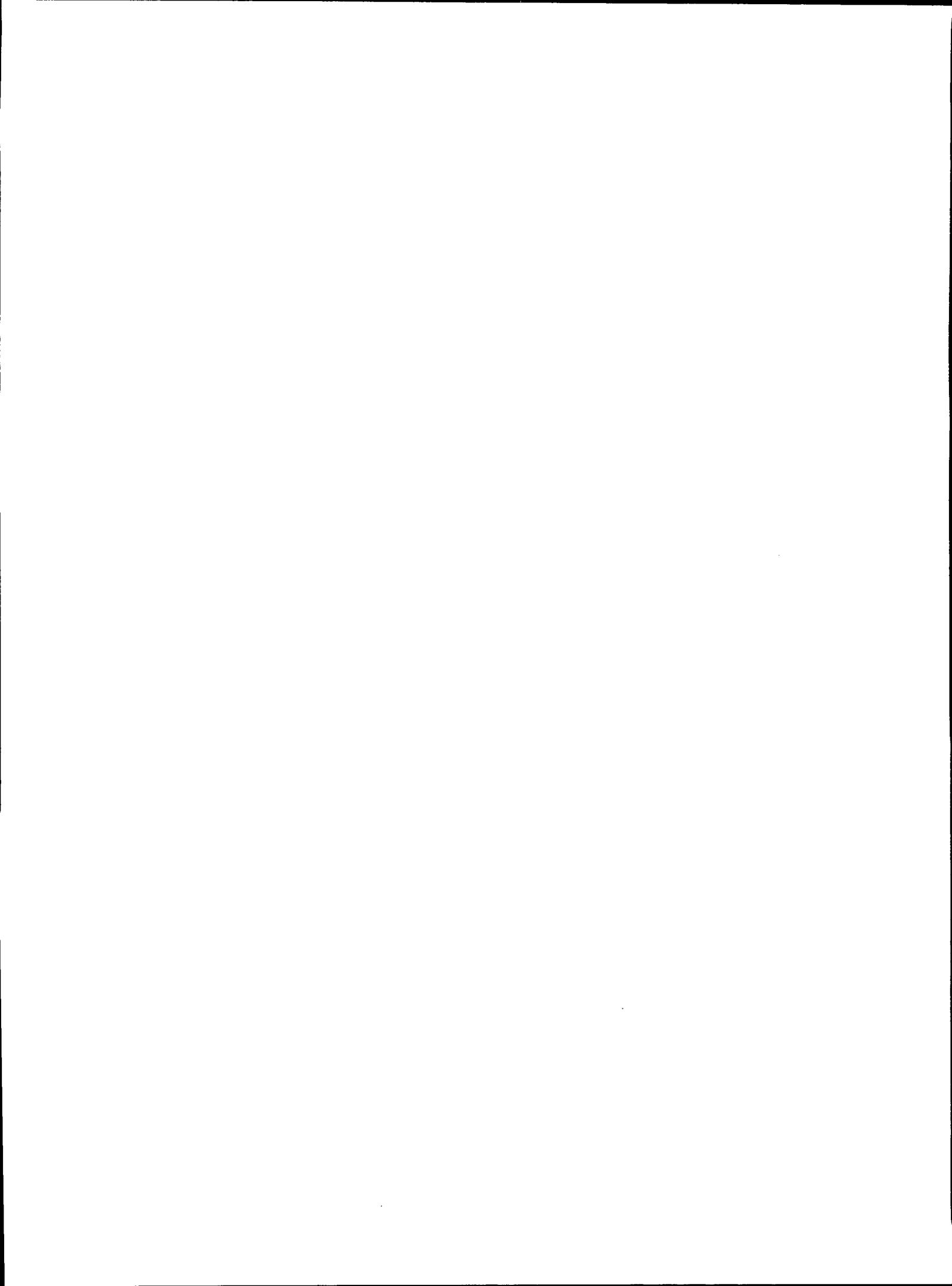


**REVOCACIÓN + MOTIVO** (Art. 91 Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara).

**EN PROCESO DE OTORGAMIENTO** (Art. 79 Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara).

**EN PROCESO DE TRASPASO O CESION DE DERECHOS.** (Art. 89 numeral 1 Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara).

**VACANTE.**  
Cabe mencionar que al ingresos de ésta administración 2015-2018, nos encontramos con actos administrativos que rebasaban la competencia de ésta Dirección, mediante los cuales se entregaba la posesión física de locales comerciales a particulares diversos de los titulares de las concesiones, quedando éstos últimos a la espera de revocación mismos que se





7 **DECRETO INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHOS DE LOCALES DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS. (D 40/21/16 del 25 de octubre de 2016).**

Como resultado de nuestra revisión realizada al Decreto Municipal número D 40/21/16, de fecha 25/10/2016, publicada en Gaceta Municipal de fecha 11 de noviembre de 2016, en la que se tiene como objeto se inicie Procedimiento de Revocación de Derechos de Locales de Mercados y Centrales de Abasto. Solicitado por la Unidad Departamental de Mercados y Espacios Abiertos, se observó lo siguiente:

En el Decreto en mención se relaciona un total de 260 (doscientos sesenta) expedientes, pertenecientes a 44 (cuarenta y cuatro) mercados, de los cuales en 37 (treinta y siete) de ellos, se observa que existen 222 (doscientos veintidós) locatarios, con adeudo al 30 de junio de 2017, por la cantidad de \$ 5'289,864.82 (cinco millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 82/100 m.n.). En los que se incluye recargos, gastos y multas, mismos que se integran de la siguiente manera:

ADEUDO	RECARGOS	GASTOS	MULTA
\$3'363,858.81	1'474,252.09	203,980.20	247,773.72
TOTAL			\$ 5'289,864.82

**Anexo VI. Adeudos de locatarios en proceso de revocación**  
 Por lo que se deberá de considerar al momento de realizar la REVOCACIÓN de DERECHOS de los LOCALES, se verifique por parte de los administradores de los Mercados en mención, que se haya efectuado el pago correspondiente de los adeudos por cada uno de los locatarios contemplados en el Decreto antes referido.

**Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara**  
 Artículo 91

**Ley de Ingresos 2017**  
**Artículo 2 último párrafo**  
 Artículo 4. La Tesorería Municipal por conducto de su Dirección de Ingresos recaudará directamente los pagos de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes o en su caso, a través de las Instituciones de Crédito o los Establecimientos autorizados, mediante la celebración del convenio respectivo.

**Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco**  
 Artículo 61 Fracc. I

Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuse o ejercicio indebido de su empleo,

**CORRECTIVA**

Se deberá proporcionar por parte de la Dirección a éste Órgano de Control, soporte documental de las causas que forman parte de la petición para que se efectuara la solicitud de Revocación de Concesión de los Derechos de los Locales en mención. Además se deberán realizar las gestiones de cobro correspondientes por parte de las áreas involucradas, con la finalidad de se cubran el importe de los adeudos en mención.

De igual manera se recomienda se tome en cuenta lo relacionado a la revocación de la Licencia Municipal tal como se menciona en el art. 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

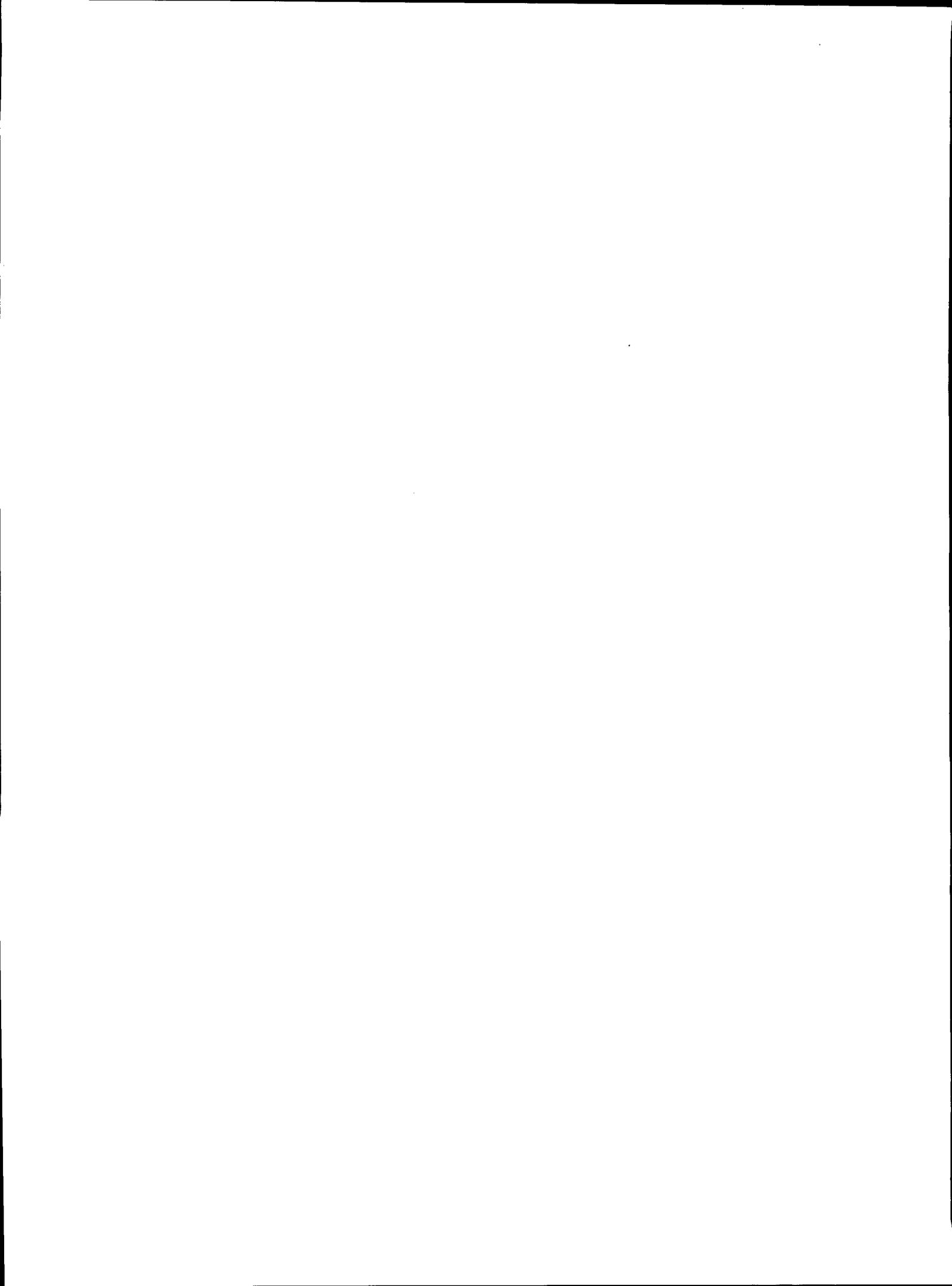
Así como evidencia documental de la constancia levantada por el Administrador del Mercado o Central de Abasto que se trate y del supervisor de zona, tal como se establece en el art 91

han ido saneando

**ESTATUS: NO SOLVENTADA**

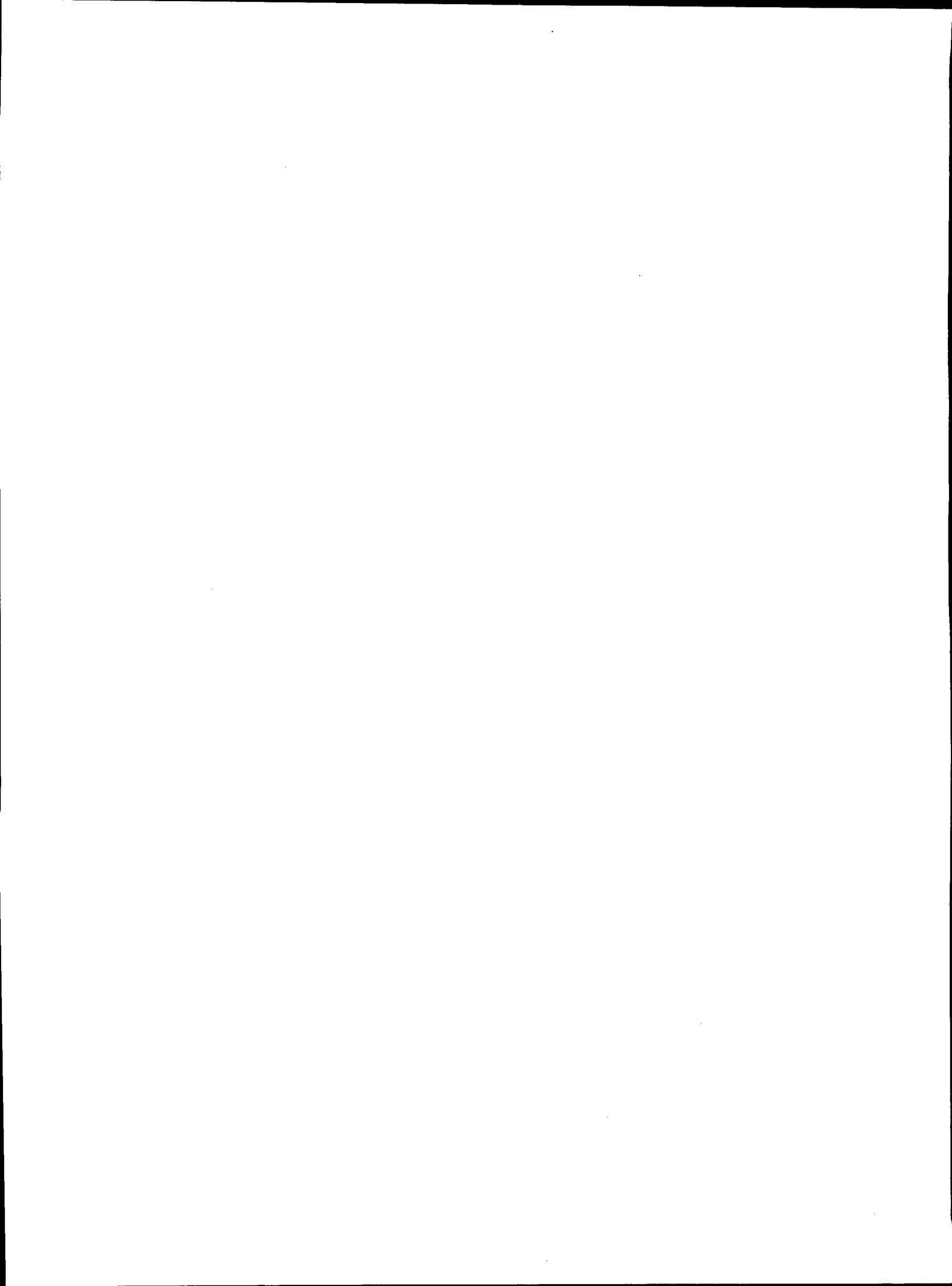
La Dependencia proporcionó información mediante oficio CGSM/DM/MULTT/541/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite en el que de manera textual menciona lo siguiente:

*Los procesos de Revocación se inician por adeudo o por abandono en su mayoría, por lo que si se verifica su adeudo. Se enviará la información que sustenta los procedimientos de Revocación. Cabe mencionar que se requiere tiempo y personal para regularizarlo; para que este órgano de control lo tome en cuenta. En cuanto a las gestiones de cobro son facultadas exclusivas de la Tesorería mediante Dirección de Ingresos y Ejecución Fiscal. Respecto a lo relacionado con las Licencias Municipales, es facultad exclusiva de la*



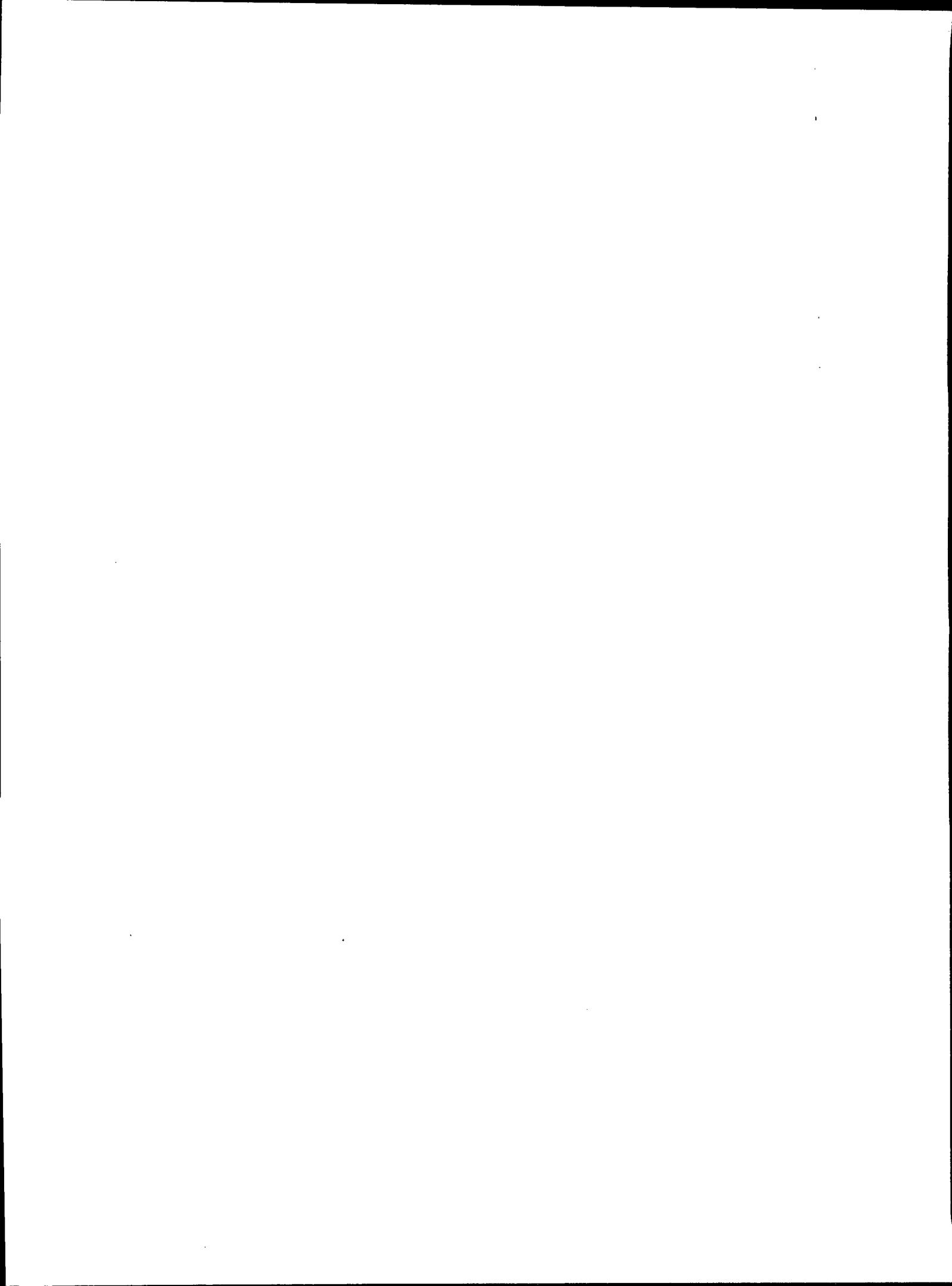


		cargo o comisión.	párrafo 2, del Reglamento antes referido.	<p><i>Dirección de Padrón y Licencias iniciar el proceso de Revocación.</i></p> <p>La Dependencia proporcionó información complementaria mediante oficio CGSM/DM/133/2017 de fecha 13/noviembre de 2017 y con fecha de recibido 21/11/2017, signado por el C. Juan Paulo Acero Domínguez Director de Mercados, en el que manera textual dice: <i>Cabe mencionar que una vez que las revocaciones queden firmes , el local comercial se puede otorgar nueva cuenta a una persona diversa, sin embargo el adeudo no se extingue, convirtiéndose en un crédito fiscal exigible por la Tesorería Municipal y siendo ésta última quien debe gestionar los pagos correspondientes de conformidad con el art. 66 fracc. IX del Reglamento para la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Se giraron los oficios CGSM/DM/136/2017 y CGSM/DM/137/2017, ambos de fecha 16 de noviembre/2017, signados por el C. Juan Pablo Acero Domínguez Director de</i></p>
--	--	-------------------	---	--



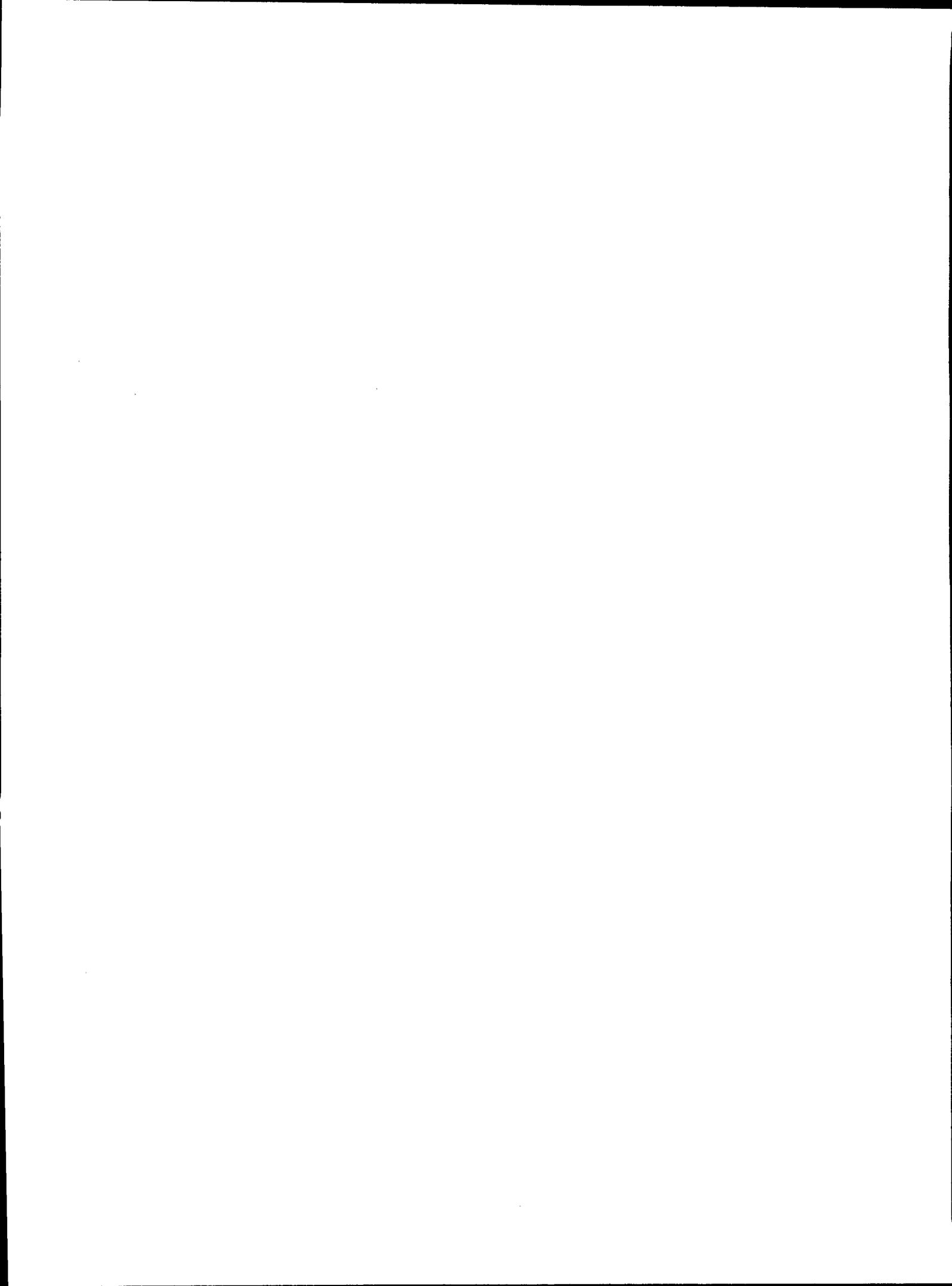


8	<p><b>CONTRATO CONCESIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS:</b>                  En relación a este rubro, la Dependencia menciona lo siguiente:  <b>"NO CONTAMOS CON ELLO PUESTO QUE AREA JURIDICA NO HA ENVIADO INFORMACIÓN".</b></p>	<p><b><u>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</u></b>  <b>Artículo 61 Fracc. I</b>                  Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuse o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</p>	<p><b>CORRECTIVA</b>                  Se realicen las gestiones pertinentes por parte de la Dirección, con la finalidad de recabar la información correspondiente al Contrato en mención y una vez que se cuente con la misma se haga llegar copia a éste Órgano de Control.</p>	<p><i>Mercados Municipales, al C.P.C. Juan Partida Morales Tesorero Municipal, con atención a Mtro. Omar Alberto Vargas Amezcua Director de Ingresos, en los que hace referencia a que se realicen las gestiones de cobro a los adeudos generados por parte de los locatarios de los Mercados del Municipio.</i>  <b>ESTATUS: SOLVENTADA</b></p> <p>La Dependencia proporcionó información mediante oficio CGSM/DM/MULTT/541/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite en el que de manera textual menciona lo siguiente: <i>Se hace llegar copia simple del contrato de concesión para la prestación del servicio de Aseo, Limpia y Recolección de Residuos en espacios de Propiedad Municipal, ubicados al Interior de los Mercados Municipales de uso exclusivo como Sanitarios Públicos.</i>  <b>ESTATUS: SOLVENTADA</b></p>
---	---	--	--	---





<p>9</p>	<p><b><u>MERCADOS CON DUPLICIDAD DE LOCALES SEGÚN PADRÓN DE LOCATARIOS.</u></b>                  Como resultado de nuestra revisión al padrón de locatarios, se pudo observar que en 46 (cuarenta y seis) mercados, existe duplicidad en el número de local, con distinto nombre de locatarios, superficie y giro.                  Es importante mencionar que los locales antes referidos forman parte del importe total de lo reportado por la Dirección como vigentes.</p> <p><b>VII. Locales duplicados</b></p>	<p><b><u>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</u></b>  <b>Artículo 61 Fracc. I</b>                  Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuse o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</p> <p><b><u>Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara</u></b></p> <p><b>Art 107</b> Son atribuciones de la Dirección de Mercados:  <b>VII.</b> Elaborar y actualizar en coordinación con la Tesorería Municipal el padrón de locatarios y el catálogo de giros y servicios de los mercados del municipio y de las concesiones otorgadas por el Ayuntamiento;</p>	<p><b><u>PREVENTIVA:</u></b>                  La Dirección deberá implementar medidas de control interno a fin de evitar duplicidades en los registros de los padrones de locatarios; informar a éste Órgano de Control de las acciones tomadas.</p> <p><b><u>CORRECTIVA</u></b>                  La Dirección deberá de girar instrucciones al Supervisor de cada una de las zonas, para que éste a su vez realice la petición de aclaración al respecto a los Administradores de los mercados en mención, a fin de aclarar y justificar las inconsistencias en la información proporcionada. Una vez realizadas las aclaraciones se haga llegar evidencia documental de las mismas a éste Órgano de Control.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA SOLVENTACIÓN</u></b>                  Por lo que nuevamente se solicita, se giren instrucciones por parte del Superior Jerárquico a los Administradores, de cada una de los mercados, que se encuentran relacionados en el Anexo VII Locales Duplicados,</p>	<p>La Dependencia proporcionó información mediante oficio CGSM/DM/MULTT/541/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite en el que de manera textual menciona lo siguiente:  <i>El sistema no permite duplicar, ya que si por error involuntario se repitiera algún número, el sistema en automático reemplaza o marca un error de duplicidad.</i></p> <p>La Dependencia proporcionó información complementaria mediante oficio CGSM/DM/133/2017 de fecha 13/noviembre de 2017 y con fecha de recibido 21/11/2017, signado por el C. Juan Paulo Acero Domínguez Director de Mercados, en el que manera textual dice: <i>Se realizó una revisión exhaustiva de cada uno de los padrones de locatarios de los diversos mercados municipales notando que si bien existen locales identificados bajo el mismo número, se</i></p>
----------	--	---	---	--





10	<p><b><u>CONCESION DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO RAMÓN CORONA.</u></b></p> <p>La Dependencia proporcionó información relacionada al padrón de locatarios del Mercado Corona, el cual se integra por un total de 511 (quinientos once) locatarios. De igual manera se entregó listado mediante el cual se menciona lo siguiente <b><i>“Relación de las concesiones de locales comerciales del mercado Ramón Corona, Total de concesiones= 512. Total de concesiones con contrato firmado y protocolizado”.</i></b></p> <p>Arrojando como resultado diferencia entre padrón de locatarios y relación de concesiones de <b>1 (un)</b> local. Por lo que se deberá aclarar la diferencia en mención.</p> <p>Además de que en la <b><u>SOLICITUD DE OTORGAMIENTO</u></b>, se observa que en el formato denominado, <b><u>SOLICITUD DE OTORGAMIENTO</u></b>, el mismo no cuenta con firmas del Director de Mercados y del Jefe de Unidad Departamental de Multitramite, así como nombre y firma del Administrador del Mercado y del Supervisor de zona.</p> <p>De igual manera en la <b><u>CARTA INTENCIÓN POR LA ENTREGA FISICA DE LOCAL COMERCIAL</u></b>, se pudo observar, se encuentra sin firmas del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y testigos.</p>	<p><b><u>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</u></b></p> <p><b>Artículo 61 Fracc. I</b></p> <p>Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuse o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</p> <p><b><u>Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara</u></b></p> <p><b>Art 107</b> Son atribuciones de la Dirección de Mercados:</p> <p><b>VII.</b> Elaborar y actualizar en coordinación con la Tesorería Municipal el padrón de locatarios y el catálogo de giros y servicios de los mercados del municipio y de las concesiones otorgadas por el Ayuntamiento;</p>	<p>con la finalidad de que aclaren y/o justifique la duplicidad de locales.</p> <p><b><u>CORRECTIVA</u></b></p> <p>La Dirección deberá aclarar la diferencia en mención, así como solicitar a la Dirección de Jurídico Consultivo, las Solicitudes de Otorgamiento y Cartas Intención por la entrega física de Local Comercial, con sus respectivas firmas, con la finalidad de que los expediente de los locatarios se encuentren actualizadas. Se deberá informar a éste Órgano de Control de las acciones tomadas, así mismos enviar evidencia documental de éstas.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA SOLVENTACIÓN:</u></b></p> <p>Una vez recibida la información por parte de la Dirección Jurídico Consultivo y se actualice el padrón de locatarios, se haga llegar evidencia documental con los</p>	<p><i>diferencian con una letra, cambiando así completamente la relación jurídica de los locales comerciales con sus titulares, razón por la cual, en caso de modificar la nomenclatura ya existente sería necesario generar nuevas relaciones contractuales con los mismos.</i></p> <p><b>ESTATUS: SOLVENTADA</b></p> <p>La Dependencia proporcionó información mediante oficio CGSM/DM/MULTT/541/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite en el que de manera textual menciona lo siguiente:</p> <p><i>Esta Dirección de Mercados recibe contratos firmados y formalizados cada semana por parte de la Dirección de lo Jurídico Consultivo y es en ese momento cuando se dan de alta en el sistema; por ese motivo hay diferencias ya que no se ha concluido este proceso y no tenemos un padrón definitivo. Hacemos llegar oficio por parte del Administrador del Nuevo</i></p>
----	---	---	---	--



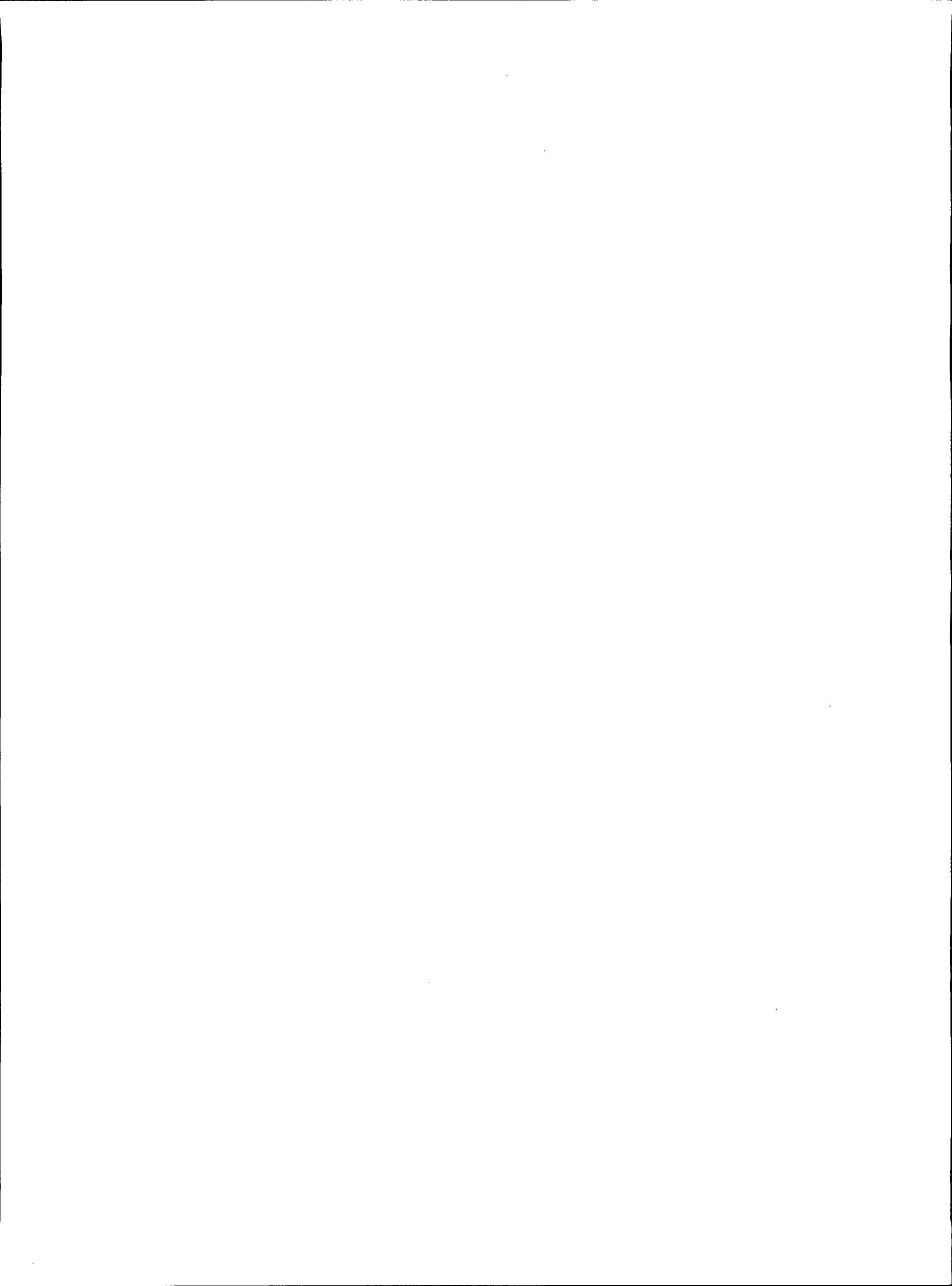


			datos correctos y actualizados.	<p><i>Mercado Corona, Ing. Oscar González Padilla informándonos de las condiciones actuales del mercado. Se solicita por escrito a la Dirección de lo Jurídico Consultivo la información de las solicitudes de otorgamiento y cartas Intención por la entrega física del local comercial con sus respectivas firmas.</i></p> <p><i>Se anexa copia del oficio CGSM/DM/MULTT/540/2017 agosto 23 del 2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite, dirigido a Lic. Alejandro Armando Ancira Espino Director Jurídico Consultivo, pidiendo</i></p> <p><b>SOLICITUDES DE OTORGAMIENTO y CARTAS INTENCIÓN POR LA ENTREGA FISICA DE LOCAL COMERCIAL.</b> Del Mercado Ramón Corona, con sus respectivas firmas.</p> <p><i>Se recibe información complementaria mediante oficio CGSM/DM/MULTT/618/2017 del 21/09/2017, signado por C. Juan Paulo Acero</i></p>
--	--	--	---------------------------------	---





<p>11</p>	<p><b><u>CONCESIONES NO AUTORIZADAS A SOLICITANTES DEL MERCADO “GENERAL RAMÓN CORONA” SEGÚN DECRETO D 26/14/16.</u></b></p> <p>Como resultado a la revisión realizada al <b>Decreto D 26/14/16</b> de fecha 13 de mayo de 2016, en el párrafo OCTAVO, menciona lo siguiente: <b><i>No se autoriza la concesión de nuevos locales en el Mercado “General Ramón Corona” a los 22 ( veintidós) solicitantes que se enlistan a continuación en virtud de que ya fueron beneficiados en decretos anteriores con una concesión y ya no se cuente con más locales disponibles:</i></b></p> <p>Sin embargo al cotejar padrón de locatarios del Nuevo Mercado Corona VS. Decreto D 26/14/16, se observa que de los 22(veintidós) solicitantes que no se les autoriza la Concesión, 18(dieciocho) de ellos, se encuentran relacionados en el actual Padrón de Locatarios del Nuevo Mercado Corona.</p> <p><b>VIII. Concesiones no autorizadas que integran el padrón</b></p>	<p><b><u>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</u></b></p> <p><b>Artículo 61 Fracc. I</b></p> <p>Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuse o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</p> <p><b><u>Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara</u></b></p> <p><b>Art 107</b> Son atribuciones de la Dirección de Mercados:</p>	<p><b><u>CORRECTIVA:</u></b></p> <p>La Dirección deberá aclarar y justificar mediante escrito ante éste Órgano de Control, del porqué la existencia de solicitantes a quienes <b>NO SE AUTORIZA LA CONCESIÓN</b>, se encuentran en el actual Padrón de Locatarios del Nuevo Mercado Corona.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA SOLVENTACIÓN</u></b></p> <p>La Dependencia deberá realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de lo Jurídico</p>	<p>Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite, proporcionando copia de los oficios CGSM/DM/MULTT/615/2017 dirigido al Lic. Alejandro Armando Ancira Espino Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual, <i>se solicita la información del Mercado Corona respecto al final de personas que han firmado contrato de concesión.</i></p> <p><b><u>ESTATUS: NO SOLVENTADA</u></b></p> <p>La Dependencia proporcionó información mediante oficio CGSM/DM/MULTT/541/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite en el que de manera textual menciona lo siguiente:</p> <p><i>La Dirección de lo Jurídico Consultivo es quien atiende, autoriza y ratifica los nombres y firmas de todos y cada uno de los locatarios del</i></p>
-----------	--	--	--	--





		<p>VII. Elaborar y actualizar en coordinación con la Tesorería Municipal el padrón de locatarios y el catálogo de giros y servicios de los mercados del municipio y de las concesiones otorgadas por el Ayuntamiento;</p>	<p>Consultivo, en relación al <b>ESTATUS</b> que guardan los expedientes relacionados en el <b>Anexo VIII Concesiones no Autorizadas</b>. Se deberá proporcionar a éste Órgano de Control evidencia documental de las gestiones realizadas.</p>	<p><i>Mercado Ramón Corona, LA Dirección de Mercados solo es receptora de dichos trámites.</i></p> <p>Se recibe información complementaria mediante oficio CGSM/DM/MULTT/618/2017 del 21/09/2017, signado por C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados y Lic. Martín Palos Guerrero Jefe de la Unidad Departamental de Multitramite, proporcionando copia de los oficios CGSM/DM/MULTT/615/2017 dirigido al Lic. Alejandro Armando Ancira Espino Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual, <i>se solicita la información del Mercado Corona respecto al final de personas que han firmado contrato de concesión.</i></p>
	Importe: No Cuantificable	Período:	Estatus de Solventación:	<b>NO SOLVENTADA</b>

L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra

Director de Auditoría

L.C.P. María Antonia Castellanos González

Jefe de Departamento

